



**MUNICIPIO
BARILOCHE**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 487

**24 de junio
de 2025**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
Técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

| www.bariloche.gov.ar |



**MUNICIPIO
BARILOCHE**

**BOLETÍN OFICIAL
N°487**

RESOLUCIONES





RESOLUCION N° 00001145-I-2025

VISTO: La Resolución 128-I-2025 y, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA (CUIT: 27347873212) de fecha 01 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve Edición N° 53 y la recuperación de las tradiciones, se realizó la elección de la Reina Nacional de la Nieve, Primera y Segunda Princesa Nacional de la Nieve;
- que debido a ello se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como asistente de producción de eventos de la Secretaría de Turismo, colaborando con los coordinadores y responsables de producción en tareas administrativas y de oficina, de comunicación con equipos de trabajo para su coordinación, de ejecución de tareas relacionadas con la producción y de coordinación y acompañamiento de las actividades de la Reina Nacional de la Nieve y/o de las princesas;
- que se definió la contratación de la Sra. PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA (CUIT: 27347873212) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que se realizó una adenda al Contrato de Locación suscripto el 01/04/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA (CUIT: 27347873212), para desempeñarse como asistente de producción de eventos y acompañante de Reina y Princesas Nacionales de la Nieve, dentro y fuera de la provincia, de acuerdo a la adenda de fecha 26/05/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
2. **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025.
3. **Cláusula tercera:** Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma Pesos Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100 (\$2.355.300,00), a razón de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil cien con 00/100 (\$785.100,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA (CUIT: 27347873212) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100 (\$2.355.300,00), a razón de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil cien con 00/100 (\$785.100,00) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS) Partida Presupuestaria N° 1.10.2856.00.169.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Turismo.
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA HERRERO, SERGIO ANDRES CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001146-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO (CUIT: 20350747029), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO (CUIT: 20350747029)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del 22/04/2025 hasta el 31/07/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días del mes de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **22/04/2025** y hasta el 31/07/2025 por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO (CUIT: 20350747029)** con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días del mes de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO (CUIT: 20350747029)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días del mes de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) de la partida 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001147-I-2025

VISTO: La resolución N° 607-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)** de fecha 09 de Mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que con fecha 09 de Mayo se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)**;
- que la adenda descripta modifica las cláusulas Segunda: vigencia desde el 01 de Junio de 2025 al 31 de Agosto y la cláusula tercera de dicho contrato - Monto;
- que la Delegación Oeste Lago Moreno cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta 31 de Agosto de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)**, para desempeñarse como Operativo en la Delegación Oeste Puerto Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha 09/05/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
2. **Clausula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025.
Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctvos. (\$ 2.278.200,00) a razón de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Ctvos. (\$759.400,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)** por un monto total de Pesos Dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctvos. (\$ 2.278.200,00) a razón de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Ctvos. (\$759.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO) Partida Presupuestaria 1.05.0033.09.065.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Servicios Generales.
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001148-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra de fecha 17 de Febrero de 2025, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CALA SANTANA, MARCOS RODOLFO (CUIT: 20936957197)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CALA SANTANA, MARCOS RODOLFO (CUIT: 20936957197)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en las Obras Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 23/05/2025 hasta el 31/08/2025;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00) a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días del mes de mayo y Pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por el término de tres (3) meses y nueve (9) días comenzando a partir del 23/05/2025 culminando indefectiblemente el 31/08/2025 como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. CALA SANTANA, MARCOS RODOLFO (CUIT: 20936957197), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00) a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días del mes de mayo y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CALA SANTANA, MARCOS RODOLFO (CUIT: 20936957197) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00) a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días del mes de mayo y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) de la partida 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001149-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srita. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Srita. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes y trece (13) días, a partir del 19/05/2025 hasta el 30/06/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón quinientos diecinueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$1.519.333,33), a razón de Pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$459.333,33) por los días del mes de mayo y Pesos Un millón sesenta mil con 00/100 (\$1.060.000,00) por el mes de junio, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 19/05/2025 y hasta el 30/06/2025 por el término de un (1) mes y trece (13) días para cumplir funciones como operador de planta exterior en la Obra Planta de Hormigón, a la Srta. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940) con una remuneración total de Pesos Un millón quinientos diecinueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$1.519.333,33), a razón de Pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$459.333,33) por los días del mes de mayo y Pesos Un millón sesenta mil con 00/100 (\$1.060.000,00) por el mes de junio, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Srta. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940) por un monto total de Pesos Un millón quinientos diecinueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$1.519.333,33), a razón de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$459.333,33) por los días del mes de mayo y Pesos Un millón sesenta mil con 00/100 (\$1.060.000,00) por el mes de junio, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr.QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) de la partida 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001150-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal, Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 10 de Junio de 2025 al 12 de Junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) fue invitado a participar del Lanzamiento de la Temporada de Invierno 2025 de Río Negro, dónde estarán representados El Bolsón, con Laderas Perito Moreno, Las Grutas, San Antonio Oeste, Viedma y nuestra ciudad que presentará un programa de beneficios para los visitantes;
- que dicho evento tendrá lugar en el salón de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y tiene como objetivo posicionar a los distintos destinos y sus propuestas invernales previstas de cara a la venidera temporada;
- que este evento contará con la participación de autoridades de Turismo de la Provincia, así como también de referentes de distintas localidades, quienes tendrán la posibilidad de exponer ante los medios de comunicación y distintas agencias de viajes las propuestas que caracterizarán a Río Negro este invierno;
- que, además, el Intendente Municipal mantendrá durante su viaje diferentes reuniones y gestiones ante organismos nacionales;
- que saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día martes 10 de Junio de 2025, a las 15:15 horas en el vuelo AR1677 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día jueves 12 de Junio de 2025 en el vuelo AR1668, de la misma aerolínea, a las 09:20 horas aproximadamente;
- que tanto los pasajes aéreos, como la estadía, alojamiento y demás gastos serán costeados por el Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR);
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ,

YANINA ANDREA (DNI: 23299386);

- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde día martes 10/06/2025, a las 15:15 horas, regresando a nuestra ciudad el día jueves 12/06/2025 a las 09:20 horas aproximadamente.
2. **DEJAR A CARGO:** del despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde día martes 10/06/2025, a las 15:15 horas, hasta el día jueves 12/06/2025 a las 09:20 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

RESOLUCION N° 00001151-I-2025

VISTO: la autorización efectuada por el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se autoriza la ayuda económica de este municipio para la adquisición de una prótesis para su pierna derecha ya que la misma fue amputada;
- que la solicitud se basa en que el Sr. CAMPOS, JORGE LUIS (CUIT: 20163947464) no cuenta con los medios económicos para afrontar el gasto de la compra de dicho insumo el cual mejorará su calidad de vida;
- que la Lic. en trabajo Social SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA (CUIT: 27372929591) MP 1197 ha efectuado un análisis socio económico del Sr. CAMPOS, JORGE LUIS (CUIT: 20163947464) y en su Opinión Técnica aconseja la asignación de un subsidio para la adquisición de la prótesis requerida;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. CAMPOS, JORGE LUIS (CUIT: 20163947464) por un importe de Pesos Dos millones ochocientos setenta mil 00/100 Cts. (\$2.870.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. CAMPOS, JORGE LUIS (CUIT: 20163947464) por un importe de Pesos Dos millones ochocientos setenta mil 00/100 Cts. (\$2.870.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días .
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001152-I-2025

VISTO: La Resolución N° 830-2025 ;La Resolución N° 730-I-2023, la Resolución N° 346-I-2024, las Notas NO-2025-00001413-MUNIBARILO-DTEAD#DPS, NO-2025-00006513-MUNIBARILO-DPS#SSAS, y NO-2025-00007612-MUNIBARILO-SCHASD, procedentes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes; las Notas NO-2025-00007217-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00007254-MUNIBARILO-DRH#SSRH de la Dirección de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00013376-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 730-I-2023 estableció que los adicionales no remunerativos otorgados por diversas resoluciones debían pasar a liquidarse como adicionales remunerativos, a fin de que sean reconocidos al trabajador al momento de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que mediante la misma Resolución se determinó que para el cálculo del traslado de cada adicional no remunerativo a remunerativo debe contemplarse su valor porcentual o nominal, su impacto en zona fría y las deducciones correspondientes, aplicando la fórmula: (valor porcentual / nominal) dividido por 1,4 y luego dividido por 0,85;
- que mediante la Resolución N.º 346-I-2024 se otorgó un adicional remunerativo bajo los términos de la Resolución N.º 730-I-2023, a partir del 01 de enero de 2024, por periodo indeterminado, al personal de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, detallado en el Anexo I, para atender exigencias extraordinarias derivadas de la entrega del Plan Calor;
- que mediante Nota NO-2025-00001413-MUNIBARILO-DTEAD#DPS, la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes a través del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa solicitó actualizar el adicional de manera acorde a los aumentos y ajustes salariales derivados de acuerdos paritarios durante 2024;
- que mediante la Nota NO-2025-00006513-MUNIBARILO-DPS#SSAS la Dirección de Promoción Social remite la descripción actualizada del Programa Plan Calor que sustenta este adicional y se plantea como objetivo del mismo "Asistir en la calefacción a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de San Carlos de Bariloche, que no cuenten con conexión a la red de gas natural, a través del aporte de leña durante la época invernal";
- que dicho análisis reconoce la importancia y el alcance del servicio que presta el Plan Calor a la comunidad, siendo fundamental garantizar su correcta ejecución, considerando tanto los recursos disponibles como la motivación del personal afectado a dicha tarea, pero también se considera conveniente que el pago del plus se realice únicamente durante el período de ejecución del Plan en época invernal y no de manera anual, estableciendo un porcentaje atractivo y motivador para los trabajadores municipales, con el objetivo de garantizar la prestación eficiente del servicio;
- que por lo anteriormente expuesto se creo un adicional Remunerativo Plan Calor, estableciéndose en un ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16, evitando que quede desactualizado, y, para ello, se dejó sin efecto la Resolución N° 346-I-2024;
- que, considerando sus características y naturaleza, el adicional mencionado no absorberá las horas suplementarias (horas extras) que el trabajador pudiera realizar ante otras emergencias climáticas requeridas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que, en virtud de lo expresado, se estableció abonar el ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 en concepto de Adicional Remunerativo de Plan Calor a los agentes afectados a ese programa durante la temporada invernal - meses de mayo a septiembre- , los cuales deberán estar contemplados en una nómina que deberá informar la Dirección de Promoción Social a la Dirección de Recursos Humanos, previo a la implementación del Programa de cada año;
- que, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la estacionalidad de la prestación del servicio del Programa Plan Calor, resulta jurídicamente procedente y técnicamente necesario extender el reconocimiento del Adicional Remunerativo de

carácter mensual durante todo el año calendario, desde el 31 de diciembre hasta el 1° de enero siguiente, en atención a la continuidad operativa, logística y administrativa que implica dicho programa.

- que, en ese sentido, debe reconocerse la totalidad de las funciones que, de modo sostenido y transversal, desarrollan los agentes afectados al Programa Plan Calor. Tales tareas comprenden no solo la ejecución directa en el período de entrega, sino también la evaluación de impacto, la gestión de proveedores, la actualización de padrones, y la preparación anticipada de respuestas ante fenómenos climáticos extremos, lo que excede la estación invernal.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16, enmarcado en las tareas correspondientes al Plan Calor que se detallan en el Anexo I y se implementan en la época invernal: desde **el 01 de enero hasta 31 de diciembre de cada año**, a partir de la firma de la presente.
2. **ESTABLECER:** que la Dirección de Promoción Social (o quien a futuro la reemplace) será responsable de comunicar de manera fehaciente a la Dirección de Recursos Humanos cada año y previo a la implementación del programa, la nómina de agentes que estarán abocados a dichas funciones, para generar el acto administrativo pertinente y otorgar el adicional establecido en el art N°2.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, a liquidar el Adicional Remunerativo a los agentes incluidos en el Programa cada año durante los meses de duración del mismo.
4. **IMPUTAR:** el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente de la Dirección de Promoción Social.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la Dirección de Promoción Social, Departamento de Emergencia y Asistencia Directa y Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, y a los agentes alcanzados por la Resolución 346-I-2024.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001153-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 015/25, Exp. N.º 022/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por contratación de traslados para esquí social 2025 por 12 semanas, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1315;
- que se invitó a cotizar a las firmas Ayala Hnos S.A., Ramirez pino Rogelio Antonio, Valenzuela Mario Alberto, IH S.R.L., Transporte La Bondad S.R.L., Varela Ana Teresa y Transporte Seba S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura, día 16 de mayo a las 10:00 Hs se presentaron las firmas Ayala Hnos S.A. e IH S.R.L.;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su análisis mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo del corriente;
- que el Departamento de Compras y Suministros advirtió incompatibilidades de la firma TH S.A.S en relación a lo previsto en la Ordenanza N.º 2554-I-14 artículo N.º 5, inciso a) , por lo que realizó la consulta a la Secretaría Legal y Técnica mediante nota N.º 026-DA-DCyS-25;

- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 159-SLyT-25 respecto de la incompatibilidad prevista en la Ordenanza N.º 2554-14 "Ética de la función Pública" sobre la firma TH.S.R.L como proveedor de la Municipalidad de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** Concurso de Precios N° 015/25, Exp. N.º 022/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por contratación de traslados para esquí social 2025 por 12 semanas, a la firma AYALA HNOS. S.A, (CUIT: 33546406569) por la suma de Pesos Diecinueve millones doscientos mil con 00/100 (\$19.200.000,00).-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N°; 1.07.3033.16.105.1.2.03 (SERVICIOS NO PERSONALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 10 de junio de 2025

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001154-I-2025

VISTO: la Resolución N° 854-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648) a partir del 25/04/2025, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648), legajo N° 649, la suma de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 31.514.464,43); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648) Leg. 649, por la suma de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 31.514.464,43-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiseis Mil Doscientos Cinco con Treinta y Siete Centavos (\$ 2.626.205,37-) cada una, la primera con vencimiento el día 03/07/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 03/07/25.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)) Partida Presupuestaria N° 1.07.1884.16.123.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001155-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MALDONADO MANSILLA, CRISTIAN MARCELO (DNI: 92805810), y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr.MALDONADO MANSILLA, CRISTIAN MARCELO (CUIT: 20928028101) para cumplir funciones de operador de planta en Obra planta dosificadora de hormigón a partir del 10/03/2025 hasta el 30/06/2025;
- que por decisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr.MALDONADO MANSILLA, CRISTIAN MARCELO (CUIT: 20928028101);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por carta documento enviada al contratado desde Asesoría Letrada, de fecha de entrega 21 de mayo de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 674-I-2025 a partir del 04/06/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la **Resolución N° 674-I-2025 a partir del 04/06/2025.**
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001156-I-2025

VISTO: la Resolución N° 884-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. BONNEFOI, JONATHAN FABIAN (CUIT: 20403230481) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obra **planta dosificadora de hormigón** a partir del 22/04/2025 hasta el 31/07/2025;
- que por decisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. BONNEFOI, JONATHAN FABIAN (CUIT: 20403230481);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 03 de junio de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 884-I-2025 a partir del 18/06/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 884-I-2025 a partir del 18/06/2025.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001157-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura "B" N° 00002-00000471, por un importe de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000471 de fecha 03 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001158-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes spots: Planta de hormigón, El pavimento es un hecho, Calle Sobral, Aniversario de Bariloche y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó factura "C" N° 00003-00000204, por un importe total de \$ 700.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000204 de fecha 01 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001159-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158) presentó factura "C" N° 00002-00000368, por un importe de Pesos Un millón ochocientos mil 00/100 Cts. (\$ 1.800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158) por la suma de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000368 de fecha 02 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001160-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2025, se publicarán diferentes spots: El pavimento es un hecho, Calle Sobral, Aniversario de Bariloche, 500 contenedores y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" N° 00003-00000526, por un importe total de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Ctvs. (\$ 125.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Ctvs. (\$ 125.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000526 de fecha 01 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001161-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 019/25, Exp. N.º 026/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por contratación de servicio de seguridad privada por 6 meses desde el mes de junio a diciembre del corriente, para el edificio de la Secretaría de Hacienda cito en calle Mitre 535, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1534;
- que se invitó a cotizar a las firmas Seguridad Alto Riesgo S.R.L., Samper Daniel Horacio, Coop. De Trabajo Solucionar Ltda, G4s Soluciones De Seguridad S.A., Custodia Argentina S.A.S., Leon S.R.L. y Cbs S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura día 29 de Mayo 10:00 hs se presentó la firma Coop. De Trabajo Solucionar Ltda;
- que la firma Coop. De Trabajo Solucionar Ltda cumplimento con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y envió la oferta al área solicitante, para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la cotización recibida mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** Concurso de precios N.º 019/25, Exp. N.º 026/25 por la contratación de servicio de seguridad privada por 6 meses desde el mes de junio a diciembre del corriente para el edificio de la Secretaria de Hacienda cito en calle Mitre 535, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de Pesos Dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$16.598.400,00).-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.0023 (SERVICIO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N°; 1.04.0023.07.046.1.1.03.30.39 (OTROS SERVICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001162-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809) presentó factura "C" N° 00004-00000147, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809) por la suma de Pesos Ochoientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00) correspondiente a la factura N° 00004-00000147 de fecha 05 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001163-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 005/25, expediente N.º 018/25 por adquisición de Indumentaria y calzado con destino a diversas áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y un mil con 00/100 (\$25.481.000,00) según pedido de suministros N.º 791, abastecimiento N.º 855;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a participar a las firmas: Pablo Damian Osses y Ricardo Luis, Kaktus Pampa SA, Faguar SACI, Ropa de Trabajo SRL, Comercial Argentina SRL, AFP Service SRL, Belloc Sur SA, Sur Indumentaria SRL, Troyon Dario, No Risk SA, Pino Joaquin, Ferechian Ariel;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas AFP Service SA, No Risk S.A, Pino Joaquín, Troyón Darío, Belloc Sur SA y Warma S.A;
- que las firmas, Troyon Dario y Belloc Sur cumplieron con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 15 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta correo electrónico del Departamento de Seguridad e Higiene de fecha 14 de Mayo del corriente resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 005/25 a la firma Troyon Dario por la suma total de pesos Veinticuatro millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$24.679.200,00) IVA incluido por todos los ítems por ser económica y técnicamente mas convenientes;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 155-S.L. y T.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N.º 005/25, expediente N.º 018/25 por adquisición de Indumentaria y calzado con destino a Seguridad e Higiene, a la firma **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de Pesos Veinticuatro millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$24.679.200,00) IVA incluido.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0015 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGUR.E HIGIE.EN EL TRABAJO) Partida Presupuestaria N°1.03.0015.04.026.1.1.02.20.22 (TEXTILES Y VESTUARIOS) (\$2.456.200,00) al programa N° 1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO) Partida presupuestaria N° 1.05.0033.09.065.1.3.02.20.22 (TEXTILES Y VESTUARIOS) (\$18.076.000,00) al programa 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida presupuestaria N.º 1.06.0001.14.001.1.3.02.20.22 (TEXTILES Y VESTUARIOS) (\$2.875.000,00) y al programa N° 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida presupuestaria N° 1.07.3425.16.114.1.2.02.20.22 (TEXTILES Y VESTUARIOS) (\$1.272.000,00).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001164-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. ALCIDES, MARCOS (CUIT: 20274144336) al Sr Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, el Sr. Alcides manifiesta que solicita ayuda económica para costear un pasaje a la Pcia. de Buenos Aires;
- que en el informe social, realizado por la Lic. Blasquiz Sandra se indica que se encuentra en situación de calle. El Sr. Alcides, hace un tiempo está en la Ciudad, se le ha hecho difícil conseguir trabajo y si bien estuvo haciendo unas "changas" esto no le alcanza para poder alquilar, por lo cual evalúa volver a su lugar de origen;
- que el peticionante es originario de la ciudad citada, donde solicita regresar;
- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para el pago de un pasaje de regreso a la ciudad de Buenos Aires, en carácter de subsidio no reintegrable;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ALCIDES, MARCOS (CUIT: 20274144336) por un importe de Pesos OCHENTA mil con 00/100 Cts. (\$80.000,00), en concepto de Subsidio no reintegrable, para la compra de un pasaje con destino la ciudad de Pcia. de Buenos aires.
2. **INFORMAR:** al Sr. ALCIDES, MARCOS (CUIT: 20274144336) que deberá rendir en el término de 15 días la suma otorgada mediante presentación de los comprobantes de viaje correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES) Partida Presupuestaria N° 1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001165-I-2025

VISTO: la necesidad de contar de manera imprescindible con personal administrativo para la Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesaria la incorporación de personal idóneo para el desarrollo de tareas cotidianas las cuales requieren conocimiento del área;
- que la Srta. PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228) ha estado a prueba como administrativa en el área de Discapacidad y cumplió satisfactoriamente con los objetivos encomendados reuniendo los requisitos para desempeñarse en las tareas;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Dirección de Personas con Discapacidad se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal administrativo para esta dependencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 31 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025 a la Srta. PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228) para desempeñarse en la Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, de acuerdo a la adenda de fecha 16/05/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
2. **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 31 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025. **Cláusula tercera:** Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos 00/100 Cts. (\$2.355.300,00) a razón de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil cien con 00/100 Cts. (\$785.100,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos 00/100 Cts. (\$2.355.300,00) a razón de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil cien con 00/100 Cts. (\$785.100,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.07.2194.00.093.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA

VISTO: la actividad a realizarse el día 26/06/25 en la estancia Chacabuco Pcia de Neuquén con los Usuarios de hogar Emaús, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que es de suma importancia realizar el acompañamiento a los usuarios del Hogar Emaús;
- que las personas autorizadas a realizar la salida son los agentes FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) legajo 11527 jefa de Dpto. de Hogar Emaús, LINQUIMAN, JORGE ANTONIO (DNI: 17135907) legajo 448, Directora gral. de Instituciones ALVAREZ GUERRERO, EDELMIRA ANABEL (CUIT: 27262491701) legajo 15962 Directora de la Dirección de Instituciones BLASQUIZ, SANDRA EDITH (DNI: 18618656) legajo 436;
- que las personas responsables del traslado son los choferes de la Dirección de instituciones en su horario laboral agentes CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) legajo 21423 y MAYNER, SAUL JULIO (DNI: 20194320) legajo 11162 en el horario de 8:00 hrs con regreso aproximado de 16:00 hrs el día 26 de Junio de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los siguientes agentes FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) legajo 11527, jefe de Dpto. de Hogar Emaús LINQUIMAN, JORGE ANTONIO (DNI: 17135907) legajo 448, Directora Gral. de Instituciones ALVAREZ GUERRERO, EDELMIRA ANABEL (CUIT: 27262491701) legajo 15962, Directora de la Dirección de Instituciones BLASQUIZ, SANDRA EDITH (DNI: 18618656) legajo 436, CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) legajo 21423 y MAYNER, SAUL JULIO (DNI: 20194320) legajo 11162 en el horario de 8:00 hrs con regreso aproximado de 16:00 hrs el día 26 de Junio de 2025.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001167-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura N° 0008-00002453, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002453 de fecha 30 de Mayo de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001168-I-2025

VISTO: la Cuenta Corriente que el municipio tiene en el BBVA Banco Frances N° 258-000365/7 , y;

CONSIDERANDO:

- que la cuenta fue habilitada para la acreditación depósitos de recaudación que se efectuaba a través de dicha entidad bancaria;
- que al no utilizar más ese servicio y no tener ningún otro tipo de producto o servicio vinculado a esta cuenta corriente resulta innecesario mantener la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** el cierre de la Cuenta Corriente del BBVA Banco Frances N° 258-000365/7 que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche posee en dicha entidad.
2. Realizar los trámites necesarios ante la entidad bancaria para formalizar el cierre de la cuenta.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001169-I-2025

VISTO: la Cuentas Corrientes que el municipio tiene en el Banco Santander Río S.A.N° 285-002076/7 y 002077/4, y;

CONSIDERANDO:

- que las cuentas fueron habilitadas para la acreditación depósitos de recaudación que se efectuaba a través de dicha entidad bancaria y acceso al servicio de pago a proveedores desde homebanking;
- que al no utilizar ese servicio y no tener ningún otro tipo de producto o servicio vinculado a estas cuentas resulta innecesario mantener las mismas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** el cierre de las Cuentas Corrientes del Banco Santander Río S.A. N° 285-002076/7 y 002077/4 que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche tiene en dicha entidad.
2. Realizar los trámites necesarios ante la entidad bancaria para formalizar el cierre de las cuentas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001170-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 3439-CM-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. DIAZ, ESTEBAN (CUIT: 20387908278) como colaborador en Jefatura de Gabinete, a partir del día 01/06/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Dr. DIAZ, ESTEBAN (CUIT: 20387908278) como colaborador en Jefatura de Gabinete.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Dr. DIAZ, ESTEBAN (CUIT: 20387908278), dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/06/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001171-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 3439-CM-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa a la Lic. RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN (CUIT: 27380916873) como administrativa en Jefatura de Gabinete, a partir del día 01/06/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Lic. RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN (CUIT: 27380916873) como administrativa en Jefatura de Gabinete.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Lic. RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN (CUIT: 27380916873), dos salarios básicos de la categoría 17 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/06/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA

RESOLUCION N° 00001172-I-2025

VISTO: el pago de haberes del personal municipal correspondiente al período mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitió la Resolución 1125-I-2025 el día 05/06/2025 y por ello no se liquidó haberes correspondiente al mes de mayo 2025 al agente IRIARTE, PABLO MARTIN (DNI: 31497871);
- que como consecuencia de lo expuesto no se le abonaron sus haberes correspondientes al mes de mayo 2025;
- que se debe autorizar de manera excepcional realizar un pago a cuenta de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000,00);
- que se debe autorizar al Departamento Sueldos a descontar de los haberes del mes junio 2025, el pago dispuesto por la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a nombre de IRIARTE, PABLO MARTIN (DNI: 31497871), por la suma total de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000,00) en concepto de pago a cuenta de haberes correspondientes al mes de mayo 2025.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a descontar de los haberes del mes junio 2025, la suma abonada.
3. **IMPUTAR:** al programa 1.03.0008 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) partida presupuestaria 1.03.0008.00.007.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001173-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el acta acuerdo de cooperación suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Trabajadores CARB, el convenio de fecha 07 de Noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

- que La Carta Orgánica Municipal en su Art. 29° Inciso 4°, determina que: Son Funciones y Competencias Municipales suscribir convenios;
- que el Acta Acuerdo mencionado en los vistos se suscribió el 14/06/2013;
- que, en el transcurso del tiempo, el mismo fue ampliado por diferentes adendas;
- que el convenio de fecha 07/11/2023, en su cláusula cuarta, norma el monto de colaboración de la Municipalidad con la CARB;
- que en fecha 11/04/2025, ambas partes, firman un nueva adenda modificando, en su artículo primero de las cláusulas, el monto de colaboración de la Municipalidad con la CARB;
- que ante lo detallado, corresponde realizar el acto administrativo de ratificación de la adenda mencionada, que manifiesta la intención de las partes involucradas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La Adenda Acuerdo de fecha 11/04/2025, firmada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Trabajadores Asociación de Recicladores de Bariloche, la cual se adjunta a la presente Resolución.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes y ordenar a la Dirección de Contaduría General efectuar la registración y procedimientos contables pertinentes que surjan como consecuencia de la vigencia del acuerdo.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001174-I-2025

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de **JUNIO 2025**, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve Millones con 00/100 Centavos (\$9.000.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° 1.07.0049.16.106.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-
 - que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
 - que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
 - que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
 - que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
 - que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
 - que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);

- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

;salto-pagina;

ORDEN	CAAT	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	1	AGUERO	GABRIELA AURORA	33654032	\$45.000,00
2	1	ARIAS	ANDREA AYELEN	34714320	\$45.000,00
3	1	CABRAL	ROSA ALICIA	34666677	\$45.000,00
4	1	CAYUN	YANETTE ALEJANDRA	35818657	\$45.000,00
5	1	COLINAMON	TAMARA, BELEN	42389723	\$45.000,00
6	1	CURUFIL	MARÍA ROSA	32606690	\$45.000,00
7	1	DIAZ	GISELLA NOEMI	40489674	\$45.000,00
8	1	GODOY	MARÍA DE LOS ÁNGELES	28879328	\$45.000,00
9	1	GONZALEZ	NOEMÍ ALEJANDRA	25402215	\$45.000,00
10	1	HUENCHILLAN	MICAELA FRANCISCA	43892131	\$45.000,00
11	1	HUERRALEO	MARIA JAZMIN	39353781	\$45.000,00
12	1	MARIN	SOLEDAD MACARENA	42152651	\$45.000,00
13	1	MARIPAN	AYELEN AILEN	42708263	\$45.000,00
14	1	MAYORGA	FERNANDO ANDRES	35937268	\$45.000,00
15	1	MELI	CINTHIA YANINA	35594942	\$45.000,00
20	1	NUILCAFIL	ROCIO ANAHI	42911553	\$45.000,00
16	1	PAINEFIL	RUBEN ARIEL	30479825	\$45.000,00
17	1	RIFO	LEILA VIVIANA	32320968	\$45.000,00
18	1	RIQUELME	AYELÉN	42264889	\$45.000,00
19	1	ROJAS	SOLEDAD ANDREA	35818484	\$45.000,00
21	1	ROSALES	NOEMI ROMINA	35818613	\$45.000,00
22	1	SALINAS	TAMARA GISELA	40101481	\$45.000,00
23	1	SANDOVAL	QUEBLO LUCIA ALEJANDRA	45561659	\$45.000,00
24	1	SANTANA	MARIA ROMINA TAMARA	28932630	\$45.000,00
25	1	VALLE	SANDRA BELEN	30917254	\$45.000,00
26	1	VELAZQUEZ	SERPA SANDRA VIOLETA	32320771	\$45.000,00
27	1	VERA	AILEN DE LAS NIEVES	43217227	\$45.000,00
28	4	ANTIPAN	MICAELA AILEN	39867970	\$45.000,00
29	4	CACERES	CORONEL MARIA ANTONELLA	41527352	\$45.000,00
30	4	CASTAÑO	MARIELA SUSANA	26081553	\$45.000,00
31	4	CONA	MARCELA HAYDEE	31328817	\$45.000,00
32	4	CONEY	ALBARRACIN MICAELA ANAHI	40808162	\$45.000,00
33	4	CONTRERAS	LUCIANA DE LAS NIEVES	35818049	\$45.000,00
34	4	FERNANDEZ	LAURA VERONICA	18214816	\$45.000,00
35	4	GONZALEZ	ROMINA ESTHER	37365480	\$45.000,00
36	4	HUENCHUPAN	GABRIELA TAMARA	35594098	\$45.000,00
37	4	MARTIN	PATRICIA FERNANDA	32574581	\$45.000,00

38 4 MILLANAO PAULA MARIA 40994644 \$45.000,00
39 4 MORALES MARIA NOELIA 31939496 \$45.000,00
40 4 PAINEHUAL DANIELA CELESTE 35594985 \$45.000,00
41 4 PERALTA KATHERINE VERONICA ADRIANA 42911621 \$45.000,00
42 4 POINSOT CARLINA ALEJANDRA 43684302 \$45.000,00
43 4 ROJAS MIRTA GRACIELA 35074899 \$45.000,00
44 4 ROMERO MARIA ALEJANDRA 33387155 \$45.000,00
46 4 TREUQUE BLANCA NOEMI 24743396 \$45.000,00
47 4 UVA YAMILA SOLEDAD 32765792 \$45.000,00
48 4 VAN DORSSER INDIRA FLORENCIA 39403469 \$45.000,00
49 4 VARGAS PAOLA ROXANA 40808142 \$45.000,00
51 7 ANTIÑIR DEBORA MARCELA 40321400 \$45.000,00
52 7 ARRIEGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$45.000,00
53 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$45.000,00
54 7 BAHAMONDES DEBORAH ANDREA 36353038 \$45.000,00
55 7 BEQUIR TAMARA MAITÉ 47049863 \$45.000,00
56 7 BIELCAR NORMA PILAR 39648039 \$45.000,00
57 7 CALFINAO JESSICA MAGIN 43217233 \$45.000,00
58 7 CORREA YOHANA ANAHI 34347365 \$45.000,00
59 7 CUYUL MAGI ALEJANDRA 38790719 \$45.000,00
60 7 DIAZ CIFUENTES MARIA PAZ 46612611 \$45.000,00
61 7 FERNANDEZ MABEL BEATRIZ 30476959 \$45.000,00
62 7 FREIRE GABRIELA CAMILA 41527362 \$45.000,00
63 7 FUENTES GARRIDO MARIANA ELIZABETH 37364950 \$45.000,00
64 7 FUENTES GARRIDO DOMINIQUE ALEJANDRA 38790744 \$45.000,00
65 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$45.000,00
66 7 MANCILLA LLANQUIN CAMILA SOLEDAD 43372103 \$45.000,00
67 7 MESTICA AMIRA LUZ 47047553 \$45.000,00
68 7 MILLAPI STEFANIA SOLEDAD 37364348 \$45.000,00
69 7 OLIVA JOHANA PAOLA 39648066 \$45.000,00
70 7 PAREDES MARIANA ALEJANDRA 26019865 \$45.000,00
71 7 PEREZ PAOLA DE LAS NIEVES 33280044 \$45.000,00
72 7 REQUENA MICAELA EVELYN 39566611 \$45.000,00
73 7 RUTTI MARIA ESTER 31939127 \$45.000,00
74 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$45.000,00
75 7 SANTIBÁÑEZ DANIELA PAOLA 31515311 \$45.000,00
76 7 STEINER ANDREA PATRICIA 35818898 \$45.000,00
77 7 TALERI TRIANA ANA LUCIA 95873794 \$45.000,00
50 8 AGUILAR NAIARA LOURDES 46257611 \$45.000,00
78 8 AGUIRRE YEMINA DANIELA 40101247 \$45.000,00
79 8 AGUIRRE NADINA ANAHÍ 46725393 \$45.000,00
80 8 ANTILLANCA WAÑIUK KAREN DENISSE 40112088 \$45.000,00
81 8 AZOCAR LIDIA GLADYS 22191936 \$45.000,00
82 8 BARRIA MARISA VIVIANA 29589564 \$45.000,00
8 BARRIGA ABIGAIL NOEMI 37364474 \$45.000,00
83 8 BONKO CATERINE PAOLA 39076006 \$45.000,00

84 8 CACERES ELISABET CINTIA NATALIA 36700064 \$45.000,00
85 8 CAÑULAF DORA BEATRIZ 25272373 \$45.000,00
86 8 CATRILEF MATTOS ABIGAIL 40112316 \$45.000,00
87 8 CUYUL CAMILA JOANA 41295159 \$45.000,00
90 8 GUANUCO LERA KATERINNE FABIANA 42389568 \$45.000,00
91 8 HERNANDEZ YANINA CECILIA 36870931 \$45.000,00
92 8 HUALA MARIA GRACIELA 34666550 \$45.000,00
93 8 LEVIN DELIA ESTER 21931052 \$45.000,00
94 8 LLANOS ALVARADO YOSSELIN 94732159 \$45.000,00
8 LLANOS ALVARADO GABRIELA 94931569 \$45.000,00
95 8 LLANQUILEO NOELIA SOLEDAD 34665837 \$45.000,00
8 MANSILLA LESPAL MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$45.000,00
97 8 MARIPAN PINILLA NOELIA ESTEFANIA 42708266 \$45.000,00
98 8 MARTIN ANA ROMINA 34875217 \$45.000,00
99 8 MELLA GUADALUPE AILIN 40994761 \$45.000,00
100 8 MENDOZA CLAUDIA 34292983 \$45.000,00
101 8 MIRANDA SILVINA MARISOL 47282791 \$45.000,00
102 8 NAHUEL GLORIA ARGENTINA 25115589 \$45.000,00
103 8 ÑANCO JOHANA ANAHI 42911600 \$45.000,00
104 8 OYARZO MAGALI IVANA 28872344 \$45.000,00
105 8 RAMIREZ ANTONELLA BEATRIZ 38311545 \$45.000,00
106 8 RANINQUEO SOLEDAD MAILEN 40707687 \$45.000,00
107 8 RIAL TERESA NOEMÍ 28519118 \$45.000,00
108 8 ROMERO MARISA GRISELDA 24828692 \$45.000,00
130 9 AGUIRRE GABRIELA DEL CARMEN 39867819 \$45.000,00
109 9 BEMUDEZ SHIRLEY JHOANNA 95162477 \$45.000,00
132 9 CARABAJAL CECILIA 31552385 \$45.000,00
110 9 CASTRO DAIANA DE LAS NIEVES 40321429 \$45.000,00
111 9 CAYULEO ROSARIO ARMONIA 33530937 \$45.000,00
112 9 CEBALLOS TANIA YANINA 40707691 \$45.000,00
113 9 COLIPAI GRACIELA NOEMI 30134146 \$45.000,00
114 9 CONTRERAS GLORIA STEFANIA 45798458 \$45.000,00
115 9 COVI MILAGROS AGUSTINA 44121262 \$45.000,00
116 9 DIAZ BELEN DE LAS NIEVES 35817465 \$45.000,00
45 9 FIGUEROA DAIANA LUCIA 45015156 \$45.000,00
117 9 GOMEZ LILIANA MABEL 29584014 \$45.000,00
118 9 HERNANDEZ CRETÓN ROCIO BELEN 36353097 \$45.000,00
119 9 MAEDA RITA LUCIA 41706890 \$45.000,00
120 9 MIRANDA VARGAS ANDREA SOLEDAD 37365446 \$45.000,00
121 9 MUÑOZ GABRIELA RUTH 34663125 \$45.000,00
122 9 NAHUEL PAN ROCIO BELEN 36353073 \$45.000,00
123 9 OÑATE SIERPE YENIFER ALEXANDRA 36352817 \$45.000,00
124 9 ORTIZ MARIANA VICTORIA 43684436 \$45.000,00
125 9 PEDRAZA AYELEN PIUQUÉ 46070149 \$45.000,00
126 9 PEDRERO VICTORIA AYELEN 39648077 \$45.000,00
127 9 PUCA CARMEN CELIA 41527374 \$45.000,00

128 9 RIAL DEBORA TAMARA 41193181 \$45.000,00
129 9 RIVERA CASTRO MARISOL MACARENA 40807225 \$45.000,00
131 9 SOBARZO MARIANA ITATÍ 38548493 \$45.000,00
133 9 VILPAN MARIA DE LOS ÁNGELES 36870997 \$45.000,00
134 10 ALVAREZ JENNIFER SOLANGE 35593600 \$45.000,00
135 10 ARELLANO AILEN JIMENA 38091009 \$45.000,00
136 10 DOMINGUEZ MACARENA ESTEFANÍA 40323144 \$45.000,00
137 10 ESCALANTE LORENA CLAUDIA 26036437 \$45.000,00
138 10 FIGUEROA CAMILA MARIA 44324161 \$45.000,00
139 10 GARNICA HERNANDEZ MACARENA DE LOS ÁNGELES 40321678 \$45.000,00
140 10 MARABOLIS ESTEFANIA EUGENIA 45015093 \$45.000,00
141 10 MARTINEZ SOFÍA AYELEN 40707126 \$45.000,00
142 10 MEDINA PAULA FABIANA 25402311 \$45.000,00
143 10 MIRANDA VARGAS PATRICIA AYELEN 44664625 \$45.000,00
144 10 MONJE OYARZO ALDANA 42708176 \$45.000,00
145 10 NOGAR LUCIA MACARENA 41295112 \$45.000,00
146 10 PEREYRA SALADO MARÍA FLORENCIA 34772666 \$45.000,00
147 10 PRON MARYNA 94911697 \$45.000,00
148 10 RUBILAR JOSEFINA SOLEDAD 35817307 \$45.000,00
149 10 SAEZ LUCIANA ROMINA 35818566 \$45.000,00
150 10 TEUFERT SANTANDER LIRAYEN FERNANDA 38091345 \$45.000,00
151 10 TRONCOSO VANESA EVELIN 35168694 \$45.000,00
152 10 VARGAS PAULA ESTER 28812300 \$45.000,00
153 2 Y 3 AÑASCO MARIA CLAUDIA 28758466 \$45.000,00
154 2 Y 3 ARAVENA ALEJANDRA ELIZABETH 43947551 \$45.000,00
155 2 Y 3 BAEZ SILVIA 37364314 \$45.000,00
156 2 Y 3 CARCAMO MARIA EMILIA 30875117 \$45.000,00
157 2 Y 3 CATRICHEO YOHANA 39354045 \$45.000,00
158 2 Y 3 DE VICENZO NOELIA MARIEL 29942178 \$45.000,00
159 2 Y 3 DÍAZ NUÑEZ FLAVIA GABRIELA 29280379 \$45.000,00
160 2 Y 3 GUENTUALA VIVIANA 27965470 \$45.000,00
161 2 Y 3 JARA JOSCELYN 44764703 \$45.000,00
162 2 Y 3 MARILLAN MILCA VANESA 31351087 \$45.000,00
163 2 Y 3 MARQUEZ CAMILA MICAELA 42389509 \$45.000,00
165 2 Y 3 MIRANDA DELIA VERÓNICA 27435140 \$45.000,00
166 2 Y 3 PEÑA MARÍA SOLEDAD 37365422 \$45.000,00
167 2 Y 3 QUIÑELEN LORENA YANINA 35818758 \$45.000,00
168 2 Y 3 QUIÑELEN ANDREA VERÓNICA 32213682 \$45.000,00
164 2 Y 3 RODRIGUEZ DIEGO 32213408 \$45.000,00
169 2 Y 3 SAMBUEZA MARÍA CECILIA 37364611 \$45.000,00
170 2 Y 3 SAN MARTÍN ANA PATRICIA 30479813 \$45.000,00
171 2 Y 3 TOLEDO NELIDA ESTER 24743459 \$45.000,00
172 2 Y 3 TOLEDO BRENDA NATALIA 39648050 \$45.000,00
173 2 Y 3 TRANAMIL VANESA DE LAS NIEVES 32574518 \$45.000,00
174 2 Y 3 TRANAMIL PAOLA ANDREA 34667647 \$45.000,00
175 2 Y 3 VALENZUELA AYALA SABRINA ANAHI 39075334 \$45.000,00

176 2 Y 3 VERA MARÍA DEL CARMEN 35817638 \$45.000,00
177 5 Y 6 AQUINO FLORENCIA MALENA 38091455 \$45.000,00
178 5 Y 6 BARCOS CAMILA AYELEN 40323207 \$45.000,00
179 5 Y 6 BARRIA MARINA AZUCENA 29941288 \$45.000,00
180 5 Y 6 BORQUEZ SERGIO DABOBERTO 39584672 \$45.000,00
181 5 Y 6 BRUND HIPOLITO ARTEMIO 22527695 \$45.000,00
182 5 Y 6 CAMPOS MARISA ROCÍO 42971362 \$45.000,00
183 5 Y 6 CARCAMO BLANCA ESTER ROSA 17954511 \$45.000,00
184 5 Y 6 CASAMAYOR AGUILAR CELESTE ABIGAIL 44090292 \$45.000,00
185 5 Y 6 CASTILLO YANINA OLGA 39354033 \$45.000,00
186 5 Y 6 CUEVAS ELIANA RAQUEL 35594027 \$45.000,00
187 5 Y 6 DIAZ NATALIA 35817618 \$45.000,00
188 5 Y 6 FRANCO MICAELA AILIN 39865953 \$45.000,00
189 5 Y 6 GANEM KEILA NAHIR 43793195 \$45.000,00
190 5 Y 6 LALLANA YAÑEZ ANALIA NOELIA 30125294 \$45.000,00
191 5 Y 6 MANRIQUEZ LISET IVANA 34667652 \$45.000,00
192 5 Y 6 PEREZ RIFFO GABRIELA ISABEL 39648022 \$45.000,00
193 5 Y 6 QUINCHAGUAL VALERIA 29940748 \$45.000,00
194 5 Y 6 RIVERA MARIA ANGELA 24828636 \$45.000,00
195 5 Y 6 SAAVEDRA ROSA MARGARITA 27388747 \$45.000,00
196 5 Y 6 SOTO MONICA DEL PILAR 20679065 \$45.000,00
197 5 Y 6 URIBE VANINA SOLANGE 42911462 \$45.000,00
198 5 Y 6 VEGA VERONICA DANISA 41527547 \$45.000,00
199 5 Y 6 VILLARROEL LUIS ADOLFO 30134058 \$45.000,00
200 5 Y 6 ZELTZER ADALUZ LUCIANA 42708065 \$45.000,00
TOTAL \$9.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001175-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´ s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos.(\$45.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos. (\$45.000,00) correspondiente al mes de **JUNIO** de 2025 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$16.425.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

Anexo I

ORDEN CAAT Apellido Nombre DNI MONTO

1	1	Acuña Claudia Mabel	23831258	\$45.000,00
2	1	Almonacid Vargas Gloria Maria	95632691	\$45.000,00
3	1	Alvarez Orellana Juan Carlos	92698858	\$45.000,00
4	1	Anguita Gisela Estefania	33849245	\$45.000,00
5	1	Aranda Nilda Elizabeth	24776692	\$45.000,00
6	1	Araus Gonzalez Jaqueline Alejandra	93357650	\$45.000,00
7	1	Arteaga Catalan Belarmino Ricardo	93887582	\$45.000,00
8	1	Bahamondes Norambuena Veronica Ester	34347468	\$45.000,00
9	1	Balmaceda Ruben	24095964	\$45.000,00
10	1	Barrera Santibañez Roxana Andrea	36353013	\$45.000,00
11	1	Bascuñan Juan Alberto	22743789	\$45.000,00
12	1	Bravil Gregorio Genaro	14999301	\$45.000,00
13	1	Bravo Andrade Cristian Fabian	39585656	\$45.000,00
14	1	Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo	36290610	\$45.000,00
15	1	Cantero Estela Maria	46084534	\$45.000,00
16	1	Carriqueo Jovita Andrea	28000137	\$45.000,00
17	1	Catrilef Jessica Natalia	32574447	\$45.000,00
18	1	Ceballos Andrea Giselle	41321338	\$45.000,00
19	1	Chavez Pamela Aydee	30134084	\$45.000,00
20	1	Condori Patricia Beatriz	27352716	\$45.000,00
21	1	Contreras Soledad De Los Angeles	30388175	\$45.000,00
22	1	Coria Sandra Fabiana	18458325	\$45.000,00
23	1	Curapil Patricia Angelica	20124124	\$45.000,00
24	1	Diaz Irma Luisa	18066961	\$45.000,00
25	1	Espinoza Muñoz Tania Soledad	92898382	\$45.000,00
26	1	Fernandez Sandra Noemi	28519107	\$45.000,00
27	1	Garces Martel Adelina Cristina	92670983	\$45.000,00
28	1	Giordano Walter Alejandro	34292800	\$45.000,00

29 1 Gomez Victor Elias 29177827 \$45.000,00
30 1 Gomez Osvaldo 20122490 \$45.000,00
31 1 Gonzalez Daira Mariel 47471255 \$45.000,00
32 1 Huenchullanca Maria Soledad 32320955 \$45.000,00
33 1 Islas Gomez Maria Candelaria 95511341 \$45.000,00
34 1 Jara Martin Nicolas 24828570 \$45.000,00
35 1 Lastra Jorge Jeremias 46725347 \$45.000,00
36 1 Lincoan Devora Nathalia 41420094 \$45.000,00
37 1 Llaitul Barria Bernardino Samuel 92804708 \$45.000,00
38 1 Lopez Sofanor Desiderio 14879166 \$45.000,00
39 1 Lorca Maria De Los Angeles 28000080 \$45.000,00
40 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$45.000,00
41 1 Manieri Lorena Estela 27010848 \$45.000,00
42 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$45.000,00
43 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$45.000,00
44 1 Melillan Rosa Aurora 17065372 \$45.000,00
45 1 Nahuelquin Avila Ruth Elizabeth 92372656 \$45.000,00
46 1 Notti Mercedes Julia 34960881 \$45.000,00
47 1 Oñate Acuña Ricardo Enrique 92979872 \$45.000,00
48 1 Paineñil Paola Azucena 26469280 \$45.000,00
49 1 Paineñil Veronica De Las Nieves 31515335 \$45.000,00
50 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$45.000,00
51 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$45.000,00
52 1 Perez Gonzalez Juan Carlos 92645255 \$45.000,00
53 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$45.000,00
54 1 Pinto Juan Manuel 29368217 \$45.000,00
55 1 Quintana Giselle Carina 40112305 \$45.000,00
56 1 Rivera Isabel Graciela 31552204 \$45.000,00
57 1 Rosales Ayelen Roxana 39867963 \$45.000,00
58 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$45.000,00
59 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$45.000,00
60 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$45.000,00
61 1 Torres Erica Valeria 37365384 \$45.000,00
62 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$45.000,00
63 1 Vargas Monica Graciela 23686623 \$45.000,00
64 1 Vasquez Luis Humberto 27435137 \$45.000,00
65 1 Vazquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$45.000,00
66 1 Zani Vanesa Lorena 32573951 \$45.000,00
67 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 \$45.000,00
68 4 Bonnefoi Franco Nahuel 46931392 \$45.000,00
69 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$45.000,00
70 4 Castillo Mariela Soledad 35593475 \$45.000,00
71 4 Cornejo Carlos Alberto 23997730 \$45.000,00
72 4 Herner Cristina Monica 23727321 \$45.000,00
73 4 Hidalgo Martinez Daiana Patricia 40100291 \$45.000,00
74 4 Latorrez Navarro Jose Patricio 93702179 \$45.000,00

75 4 Leiva Tamara Soledad 35074743 \$45.000,00
76 4 Lujan Oscar Rene 16392774 \$45.000,00
77 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$45.000,00
78 4 Montaña Rocio Jazmin 40321446 \$45.000,00
79 4 Parra Nestor Osvaldo 16053888 \$45.000,00
80 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$45.000,00
81 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$45.000,00
82 4 Plaza Jose Hector 14519365 \$45.000,00
83 4 Rudel Mirtha Graciela 17061631 \$45.000,00
84 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$45.000,00
85 4 Vera Morena Rayen 43892199 \$45.000,00
86 4 Villalba Alvarado Sofia Ayelen 46536551 \$45.000,00
87 4 Yones Fabian Ariel 44705437 \$45.000,00
88 7 Baez Pablo Daniel 40321533 \$45.000,00
89 7 Baez Jorge Ariel 29941279 \$45.000,00
90 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00
91 7 Castilla Ivan Bernabe 28435597 \$45.000,00
92 7 Catrilef Maria Leonor 20679271 \$45.000,00
93 7 Cifuentes Silvia Ester 29280175 \$45.000,00
94 7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$45.000,00
95 7 Espinosa Gisela Noemi 35835140 \$45.000,00
96 7 Freire Hugo Hernan 39867904 \$45.000,00
97 7 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$45.000,00
98 7 Llanquin Cristian Juan 40808181 \$45.000,00
99 7 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$45.000,00
100 7 Marin Eudocio Alejandro 21389230 \$45.000,00
101 8 Sandoval Cecilia 29428756 \$45.000,00
102 7 Melin Andres 28000029 \$45.000,00
103 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$45.000,00
104 7 Montiel Telles Jonathan Luis 37949673 \$45.000,00
105 7 Muñoz Sebastian Ezequiel 47048657 \$45.000,00
106 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$45.000,00
107 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$45.000,00
108 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$45.000,00
109 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$45.000,00
110 7 Saez Gonzalez Jose Bernabe 92478503 \$45.000,00
111 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$45.000,00
112 8 Aedo Cardenas Maribel Gisela 35594888 \$45.000,00
113 8 Aguilera Hilda Haydee 21388859 \$45.000,00
114 8 Aguirre Gaston Daniel 44120975 \$45.000,00
115 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$45.000,00
116 8 Alvarado Alejandro Alberto 17995029 \$45.000,00
117 8 Alvarado Oyarzo Margarita Del Carmen 94233617 \$45.000,00
118 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$45.000,00
119 8 Ancaleo Gladys Monica 25402655 \$45.000,00
120 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$45.000,00

121 8 Arabales Francisco Javier 33280356 \$45.000,00
122 8 Arriagada Raquel Eunice 23082506 \$45.000,00
123 8 Arse Ceferino 18499277 \$45.000,00
124 8 Bachmann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 \$45.000,00
125 8 Baez Maria Raquel. 35818556 \$45.000,00
126 8 Balmaceda Navarro Natalia Vanesa 33918121 \$45.000,00
127 8 Barria Raquel Ana 31515260 \$45.000,00
128 8 Becerra Ovando Maria Soledad 92465913 \$45.000,00
129 8 Betanzo Lorena Del Carmen 30134106 \$45.000,00
130 8 Bravo Luis Rene 14519781 \$45.000,00
131 8 Britez Parodi Leonarda 95554378 \$45.000,00
132 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$45.000,00
133 8 Bustamante Guillermina 23883812 \$45.000,00
134 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$45.000,00
135 8 Calderon Graciela Elvira 23082784 \$45.000,00
136 8 Cantero Maria Pabla 95194780 \$45.000,00
137 8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 \$45.000,00
138 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$45.000,00
139 8 Castro Tamara Ayelen 40321427 \$45.000,00
140 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 \$45.000,00
141 8 Catalan Cesar 16644069 \$45.000,00
142 8 Catalan Bañares Lorena Lucia 30134040 \$45.000,00
143 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$45.000,00
144 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 \$45.000,00
145 8 Curin Nuñez Facundo Nicolas 43793104 \$45.000,00
146 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$45.000,00
147 8 Ernalz Luciana 37365046 \$45.000,00
148 8 Farias Lilien Abril 43372189 \$45.000,00
149 8 Ferman Sandra Noemi 32699530 \$45.000,00
150 8 Figueroa Maria Lydia 30042864 \$45.000,00
151 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$45.000,00
152 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$45.000,00
153 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$45.000,00
154 8 Garcia Adriana Maria Del Valle 24504895 \$45.000,00
155 8 Gonzalez Noemi Itati 36199801 \$45.000,00
156 8 Guzman Catalan Luis Roberto 92456166 \$45.000,00
157 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$45.000,00
158 8 Inalef Marta Magdalena 18228011 \$45.000,00
159 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$45.000,00
160 8 Jerez Glenda Daniela 26872737 \$45.000,00
161 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$45.000,00
162 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 \$45.000,00
163 8 Llanquin Julio Armando 33659734 \$45.000,00
164 8 Manrique Valeria Veronica 30479755 \$45.000,00
165 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$45.000,00
166 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$45.000,00

167 8 Mansilla Lespai Marianela De Lourdes 92545681 \$45.000,00
168 8 Miranda Omar Rene 27965441 \$45.000,00
169 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$45.000,00
170 8 Neculman Emilce Rocio 35817619 \$45.000,00
171 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$45.000,00
172 8 Osorio Andrea Veronica 25059730 \$45.000,00
173 8 Oyarzun Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$45.000,00
174 8 Peña Jose Angel 27531426 \$45.000,00
175 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$45.000,00
176 8 Reggiani Ailen 43892155 \$45.000,00
177 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$45.000,00
178 8 Rodriguez Mara Melina 27604424 \$45.000,00
179 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$45.000,00
180 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$45.000,00
181 8 San Martin Carlos Enrique 34019902 \$45.000,00
182 8 Sanchez Natalia Lucia 28027236 \$45.000,00
183 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$45.000,00
184 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$45.000,00
185 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$45.000,00
186 8 Sosa Torales Maria Angelica 95166577 \$45.000,00
187 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$45.000,00
188 8 Suarez Maria De Lujan 27115855 \$45.000,00
189 8 Talahuer Hector David Sebastian 32574643 \$45.000,00
190 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$45.000,00
191 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$45.000,00
192 8 Vera Hernandez Felipe Santiago 92664684 \$45.000,00
193 8 Villalobos Daniel 27436764 \$45.000,00
194 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$45.000,00
195 9 Alaniz Carlos Eduardo Mario 16514095 \$45.000,00
196 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$45.000,00
197 9 Barrientos Oyarzo Rene Jaime. 94325903 \$45.000,00
198 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$45.000,00
199 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$45.000,00
200 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$45.000,00
201 9 Campos Norma Albina 31585715 \$45.000,00
202 9 Carcamo Sanchez Marcio Aldo 94816893 \$45.000,00
203 9 Cardenas Zuñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$45.000,00
204 9 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$45.000,00
205 9 Cumican Cumican Ramon Edy 94243035 \$45.000,00
206 9 Diaz Carolina Yanet 33659713 \$45.000,00
207 9 Garcia Marisa Del Carmen 25115552 \$45.000,00
208 9 Gelvez Miguel Ricardo 28236754 \$45.000,00
209 9 Gonzalez Sergio Walter 20360952 \$45.000,00
210 9 Gonzalez Maria Jose 34673486 \$45.000,00
211 9 Gonzalez Claudia Cecilia 43947654 \$45.000,00
212 9 Gonzalez Vidal Juana Ester 95536887 \$45.000,00

213 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$45.000,00
214 9 Guajardo Patricia Veronica 23017092 \$45.000,00
215 9 Gutierrez Micaela Elizabeth 42803679 \$45.000,00
216 9 Leal Segundo Celestino 22118122 \$45.000,00
217 9 Lefipan Lucrecia Liliana 29760681 \$45.000,00
218 9 Levican Andrea Alejandra 24051058 \$45.000,00
219 9 Levin Jessica Belen 40100011 \$45.000,00
220 9 Lucero Juan Carlos 14759802 \$45.000,00
221 9 Maldonado Guerrero Maria Ana 93403592 \$45.000,00
222 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$45.000,00
223 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$45.000,00
224 9 Muñoz Laura Irene 26872674 \$45.000,00
225 9 Muñoz Angelica Virginia 21780137 \$45.000,00
226 9 Muñoz Sierpe Hector German 35099810 \$45.000,00
227 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$45.000,00
228 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$45.000,00
229 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$45.000,00
230 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$45.000,00
231 9 Perez Yanila Maria 42163598 \$45.000,00
232 9 Quintero Jorge Luis 33918267 \$45.000,00
233 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 \$45.000,00
234 9 Reyna Estefania Giselle 33501834 \$45.000,00
235 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$45.000,00
236 9 Rodriguez Graciela Ester 24176938 \$45.000,00
237 9 Rodriguez Yasna Eliana 44323667 \$45.000,00
238 9 Rojel Maria Celeste 40323006 \$45.000,00
239 9 Rojel Americo 14493021 \$45.000,00
240 9 Ruffa Miguel Angel 22608702 \$45.000,00
241 9 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$45.000,00
242 9 Sirerol Mayol Jose Francisco 32310688 \$45.000,00
243 9 Soto Vargas Maria Luisa 95921340 \$45.000,00
244 9 Vargas Patricia Alejandra 33387105 \$45.000,00
245 9 Vargas Gallardo Gisel Vanesa 34292548 \$45.000,00
246 10 Aguirre Natalia Del Carmen 31939431 \$45.000,00
247 10 Altamirano Ramirez Segundo Erasmo 93250885 \$45.000,00
248 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$45.000,00
249 10 Baffigi Julio Edgardo 14759593 \$45.000,00
250 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$45.000,00
251 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$45.000,00
252 10 Benitez Alejandra Noemi 22833760 \$45.000,00
253 10 Calfupan Romina Noemi 32574554 \$45.000,00
254 10 Carrasco Madelein Ivet 37099763 \$45.000,00
255 10 Castelli Graciela Adriana 6727327 \$45.000,00
256 10 Chandia Luis 16392522 \$45.000,00
257 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$45.000,00
258 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$45.000,00

259 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$45.000,00
260 10 Curallanca Juan Carlos 22210704 \$45.000,00
261 10 De La Cal Marcela 18453977 \$45.000,00
262 10 Delgado Ojeda Hector Sebastian 28213142 \$45.000,00
263 10 Garcia Javier Armando 26027099 \$45.000,00
264 10 Gifford Jeremias 33387159 \$45.000,00
265 10 Gonzalez Naipan Gladis Elizabeth 94100683 \$45.000,00
266 10 Gotz Nora Elizabeth 17605416 \$45.000,00
267 10 Legue Maldonado Maria Cristina 28932582 \$45.000,00
268 10 Lopes De Araujo Alexsandra 93949529 \$45.000,00
269 10 Lopez Maria Laura 25769641 \$45.000,00
270 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$45.000,00
271 10 Mendez Elgueta Jimena Del Carmen 94323911 \$45.000,00
272 10 Millache Robustiano 13803189 \$45.000,00
273 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$45.000,00
274 10 Millaman Cesar Ruben 30479686 \$45.000,00
275 10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$45.000,00
276 10 Moreira Moreira Andres 92481670 \$45.000,00
277 10 Nabel Silvina 20729134 \$45.000,00
278 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$45.000,00
279 10 Quijada Eloisa Haydee 20429299 \$45.000,00
280 10 Quijada Blanca Etelvina 18304845 \$45.000,00
281 10 Saez Carlos Alberto 20370769 \$45.000,00
282 10 Schulz Orion Demian 33280285 \$45.000,00
283 10 Squeo Hernan Ariel 26871602 \$45.000,00
284 10 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$45.000,00
285 10 Veltri Julio Javier 28953856 \$45.000,00
286 10 Vera Victor Alejandro 23299464 \$45.000,00
287 10 Vera Oyarzo Carlos Gaston 26951723 \$45.000,00
288 10 Villar Fabian Jorge 18383589 \$45.000,00
289 2 Y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$45.000,00
290 2 Y 3 Arismendi Juan Jose 17061526 \$45.000,00
291 2 Y 3 Calfu Gustavo Gabriel 30134171 \$45.000,00
292 2 Y 3 Calfunao Claudia Adriana 39585626 \$45.000,00
293 2 Y 3 Cardenas Luis Alberto 20123887 \$45.000,00
294 2 Y 3 Catrilef Carina Del Carmen 29428509 \$45.000,00
295 2 Y 3 Coñuel Mabel Alcira 24739340 \$45.000,00
296 2 Y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$45.000,00
297 2 Y 3 Curin Damian Jorge 21063702 \$45.000,00
298 2 Y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$45.000,00
299 2 Y 3 Faraldo Maria Elena 17501341 \$45.000,00
300 2 Y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 \$45.000,00
301 2 Y 3 Gallardo Valeria Yanina 32190007 \$45.000,00
302 2 Y 3 Gallardo Barria Carlos Ivan 92675329 \$45.000,00
303 2 Y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$45.000,00
304 2 Y 3 Gonzalez Aurora Graciela 13144409 \$45.000,00

305 2 Y 3 Hernandez Julio Cesar 23801744 \$45.000,00
306 2 Y 3 Hernandez Susana De Las Nieves 24260030 \$45.000,00
307 2 Y 3 Hernandez Heraldo Fabio 17995000 \$45.000,00
308 2 Y 3 Huayquifil Francisco Fernando 41527496 \$45.000,00
309 2 Y 3 Huichaman Oliva Jose Rodolfo 94112997 \$45.000,00
310 2 Y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$45.000,00
311 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$45.000,00
312 2 Y 3 Levin Juan Carlos 32573960 \$45.000,00
313 2 Y 3 Liberati Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$45.000,00
314 2 Y 3 Lincopan Felisa Evarista 23339893 \$45.000,00
315 2 Y 3 Marin Segundo Desiderio 24653775 \$45.000,00
316 2 Y 3 Martinez Graciela 17065491 \$45.000,00
317 2 Y 3 Martinez Irma Esther 21808410 \$45.000,00
318 2 Y 3 Mendez Ruben 20123773 \$45.000,00
319 2 Y 3 Meza Rausch Daniel Alejandro 22367132 \$45.000,00
320 2 Y 3 Miguel Paola Alejandra 30372189 \$45.000,00
321 2 Y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$45.000,00
322 2 Y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$45.000,00
323 2 Y 3 Moreno Salazar Juan Eusebio 92820694 \$45.000,00
324 2 Y 3 Oyarzo Graciela 25724834 \$45.000,00
325 2 Y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$45.000,00
326 2 Y 3 Peña Irina Aldana 45015182 \$45.000,00
327 2 Y 3 Peralta Mendoza Jose Andres 35594423 \$45.000,00
328 2 Y 3 Riquelme Edgardo Omar 14777604 \$45.000,00
329 2 Y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$45.000,00
330 2 Y 3 San Martin Franco Nicolas 39266509 \$45.000,00
331 2 Y 3 Sanchez Sebastian Osvaldo 35817687 \$45.000,00
332 2 Y 3 Sanz Vanegas Paula Esmeralda 95775976 \$45.000,00
333 2 Y 3 Silva Eva 93792321 \$45.000,00
334 2 Y 3 Silva Calfupan Edith Del Carmen 93255870 \$45.000,00
335 2 Y 3 Soto Aguilar Jose Edito 92666561 \$45.000,00
336 2 Y 3 Toledo Maria Ines 25599779 \$45.000,00
337 2 Y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$45.000,00
338 2 Y 3 Zapata Raquel Beatriz 17576329 \$45.000,00
339 5 Y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 \$45.000,00
340 5 Y 6 Beron Roberto Nahuel 28424110 \$45.000,00
341 5 Y 6 Carballo Ricardo Abel 25256957 \$45.000,00
342 5 Y 6 Carcamo Sergio 13989563 \$45.000,00
343 5 Y 6 Catrin Jose Enrique 30391807 \$45.000,00
344 5 Y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$45.000,00
345 5 Y 6 Linares Victor Antonio 16392005 \$45.000,00
346 5 Y 6 Mora Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$45.000,00
347 5 Y 6 Morales Juan Carlos 16392484 \$45.000,00
348 5 Y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$45.000,00
349 5 Y 6 Olatte Ada 28577611 \$45.000,00
350 5 Y 6 Ose Angelica Beatriz Del Rosario 31515479 \$45.000,00

351 5 Y 6 Oses Rosa Yolanda 36809168 \$45.000,00
352 5 Y 6 Paredes Lidia Ester 20679300 \$45.000,00
353 5 Y 6 Parra Daniel Alejandro 26754080 \$45.000,00
354 5 Y 6 Peralta Cardenas Sandra Isabel 92903751 \$45.000,00
355 5 Y 6 Pignattari Silvia Ines 25599733 \$45.000,00
356 5 Y 6 Quijada Viviana Noemi 28236228 \$45.000,00
357 5 Y 6 Sanchez Maria Karina 26951603 \$45.000,00
358 5 Y 6 Santibañez Sonia Del Carmen 25825754 \$45.000,00
359 5 Y 6 Saravia Victor Manuel 14405774 \$45.000,00
360 5 Y 6 Toledo Gonzalo Agustin 43137884 \$45.000,00
361 5 Y 6 Uribe Castro Sandra De Lourdes 92780592 \$45.000,00
362 5 Y 6 Vargas Burgos Gloria Betty 92483764 \$45.000,00
363 5 Y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$45.000,00
364 5 Y 6 Verna Martin Emiliano 21954763 \$45.000,00
365 DRYP Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$45.000,00
TOTAL \$16.425.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001176-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operadora;
- que con fecha **16/05/2025**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342);
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 y la clausula Tercera de dicho contrato;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el señor Intendente autoriza dicha renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342), para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha 16/05/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 **Cláusula tercera - Monto:** por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con

00/100 ctvos. (\$2.339.550,00.-) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 ctvos. (\$779.850,00.-) mensuales. Dicho pago se efectuará a los 15 días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvos. (\$2.339.550,00.-) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 ctvos. (\$779.850,00.-), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria 1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Parques y Jardines.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001177-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presentó factura B N° 00007-00000907 por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00000907 de fecha 01 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001178-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2025, se publicaron diferentes spots: El pavimento es un hecho, 500 contenedores, Calle Sobral, Aniversario de Bariloche y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura N° 0008-00002452, por un importe total de Pesos Dos Millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002452 de fecha 30 de Mayo de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001179-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes Spots: El pavimento es un hecho – planta lista, Aniversario Bariloche, Calle Sobral y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura C N° 00002-00000125, por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 300.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000125 de fecha 04 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001180-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de tubos estructurales con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para ser utilizados posteriormente en la obra de pavimentación en la calle 09 de Julio y Sobral - **Expediente N° 1622 - Pedido de Suministro N° 1622 - (Pedido de Abastecimiento N° 2154 - Autorización de Compra N° 99879)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "*La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza*";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I. y ABC Techos;
- que la compra se realizó en CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de Pesos Quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 52/100 ctvs. **(\$549.737,52)** correspondiente a la factura N° 00079-00088205 de fecha 29/05/2025, por la compra de tubos estructurales con las características detalladas en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001181-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 70 kg de brea asfáltica en pan con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para ser utilizados posteriormente en la obra de pavimentación en la calle 09 de Julio - **Expediente N° 1626 - Pedido de Suministro N° 1626 - (Pedido de Abastecimiento N° 2109 - Autorización de Compra N° 99875)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "*La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza*";

- que habiéndose analizado otros presupuestos, resultó ser la cotización más conveniente la presentada por la firma SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de Pesos Cuatrocientos veinte mil con 00/100 ctvs. **(\$420.000,00)** correspondiente a la factura N° 0003-000001443 de fecha 29/05/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA] CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001182-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149), por el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará del lanzamiento de la temporada invernal de nuestra ciudad, que se realizará el día 11 de junio en la ciudad de Buenos Aires;
- que además, mantendrá distintas reuniones con actores del Sector Turístico y realizará gestiones varias de Fiesta Nacional de la Nieve en Buenos Aires;
- que el Secretario saldrá de San Carlos de Bariloche el día 09/06/2025 a las 17:00 horas en el vuelo AR1675 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día 13/06/2025 a las 18:10 hs en el vuelo AR1960 de la misma empresa;
- que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vice Jefe de Gabinete Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Turismo Sr. HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149) desde el día 09/06/2025 a las 17:00hs, hasta las 18:10 del día 13/06/2025, para realizar actividades inherentes a sus funciones.

DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Vice Jefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) desde las 17:00 horas del día 09/06/2025, hasta las 18:10 horas del día 13/06/2025.

2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001183-I-2025

VISTO: la ausencia del Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) se ausentará de la ciudad del 17/06/2025 hasta el 27/06/2025 inclusive por razones personales;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Vicejefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) desde las 02:00 hs del día 17/06/2025 hasta las 24:00 hs del día 27/06/2025.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Vicejefatura de Gabinete, por ausencia del titular, a la Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el 17/06/2025 a las 02:00 horas hasta el 27/06/2025 a las 24:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

RESOLUCION N° 00001184-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha 06/06/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 30/05/2025 y el 05/06/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 61/100 Ctvos. (\$30.875.567,61), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de pesos Treinta millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 61/100 Ctvos. (\$30.875.567,61), en concepto del atributo municipal, por el periodo 30/05/2025 al 05/06/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2025.-

RESOLUCION N° 00001185-I-2025

VISTO: el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723), representada por el Presidente de la misma, el Sr. PEREYRA, MARTIN MIGUEL (DNI: 33034183), en el marco de provisión de mano de obra para el Programa Plan Calor 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 30 de Mayo de 2025, se suscribió el convenio para el programa PLAN CALOR 2025, entre la COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la cooperativa se compromete a gestionar el personal (que serán asociado) para carga, descarga de camiones de leña y entrega de diferentes barrios la provisión de leña en tiempo y forma a El Municipio, así como también realizar la distribución de la misma de acuerdo a las condiciones y características que informe el Municipio;
- que en la Cláusula tercera del Convenio las partes acuerdan que el MUNICIPIO abonará a la Cooperativa Laborar, la suma total, única y definitiva de Pesos Seiscientos setenta mil con 00/100 Ctvos. (\$ 670.000,00) por cada día en que efectivamente preste el servicio, contra entrega de factura correspondiente, monto que será depositado en cuenta cuyos datos serán denunciados y se encuentra bajo titularidad de la Cooperativa;
- que por lo expuesto corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio suscripto el 30/05/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723), en el marco de provisión de mano de obra para el Programa Plan Calor 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723) para el programa del plan calor 2025, la suma de Pesos Seiscientos setenta mil con 00/100 Ctvos. (\$ 670.000,00), por cada día que efectivamente se preste el servicio, contra entrega de la factura correspondiente, desde el 02 de junio de 2025 hasta el 31 de julio 2025.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) la Partida Presupuestaria N° 1.07.3425.16.114.1.2.03.30.39 (OTROS SERVICIOS) y/o la que en un futuro se reemplace.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001186-I-2025

VISTO: la Resolución N° 830-I-2025, la Resolución N° 1152-I-2025 y la Nota NO-2025-00017487-MUNIBARILO-DPS#SAS proveniente de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 830-I-2025 en su art N°2 se determinó **CREAR:** el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16, enmarcado en las tareas correspondientes al Plan Calor que se detallan en el Anexo I y se implementan en la época invernal: desde el **01 mayo al 30 de septiembre de cada año**, a partir de la firma de la presente.
- que mediante la Resolución N° 1152-I-2025 se ha resuelto modificar el periodo y el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 debe implementarse *desde el 01 enero al 31 de diciembre de cada año*
- que según el art N°3 de la Resolución N°830-I-2025 la Dirección de Promoción Social (o quien a futuro la reemplace) será responsable de comunicar de manera fehaciente a la Dirección de Recursos Humanos cada año y previo a la implementación del programa, la nómina de agentes que estarán abocados a dichas funciones, para generar el acto administrativo pertinente y otorgar el adicional establecido en el art N°2;
- que según la nota NO-2025-00017487-MUNIBARILO-DPS#SAS de fecha 05 de Junio de 2025 la Dirección de Promoción social a Través del sistema GDE remite a la Subsecretaría de Recursos Humanos la nomina de los agentes involucrados según la normativa establecida en la Resolución N°830-I-2025;
- que asimismo, considerando sus características y naturaleza, el adicional mencionado no absorberá las horas suplementarias (extras) que el trabajador pudiera realizar en otra (no Plan Calor) emergencia climática que la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes lo requiera;
- que en función de lo expresado, se establece abonar en concepto de **Adicional Remunerativo** correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 de Plan Calor a los agentes afectados a ese programa;
- que en virtud de los fundamentos precedentes, se debe realizar la liquidación de los adicionales a los agentes alcanzados en el **Anexo I** de manera retroactiva al 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** en términos de la Resolución N° 830-I-2025, y su modificatoria la Resolución N° 1152-I-2025, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 **el Adicional Remunerativo** correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 al personal que se detalla en el Anexo I perteneciente a la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, quienes quedarán afectados a cumplir tareas ante exigencias extraordinarias o imprevisibles de trabajo, tales como la entrega del Plan Calor y asistencia ante emergencias climáticas, en cumplimiento de las condiciones que le dieran origen.
2. **NOTIFICAR** a los agentes involucrados que deberán dar **cumplimiento a las tareas detalladas en el ANEXO I de la Resolución N° 830-I-2025**, en los términos y condiciones allí establecidos.-
3. **ESTABLECER:** que el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes será el responsable de informar a la Dirección de Recursos Humanos, las altas y las bajas y o cualquier modificación de los agentes que desarrollen estas tareas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos General a liquidar el adicional remunerativo de manera retroactiva a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 **el Adicional Remunerativo** correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 a los agentes mencionados en el **ANEXO I**.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2742.16.112.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) Partida Presupuestaria N°1.07.2742.16 (S.S. ACCION SOCIAL).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

ANEXO I

N°	AGENTE	DNI	LEG.
1	ALEMAN MIGUEL ANGEL	25599770	1258
2	BARNES JORGE DANIEL	16392048	11101
3	CALFUNAO JOSE OSVALDO	12225412	11804
4	CARRIPAN GASTON ALEJANDRO	41254942	14566
5	GONZALEZ NICANOR	24912049	12303
6	LÓPEZ EDUARDO	24260206	11900
7	LUNA CARLOS AMERICO	16967682	11186
8	MARQUEZ GONZALO JEREMIAS	39867883	14527
9	MELIQUEO DANIEL ANDRES	21063477	21655
10	MOLINA SANDRO ROBERTO	29803611	20117
11	FLORES JONATHAN	37949937	14499
12	ROJAS ROGELIO ANDRES	23299344	1251
13	SILVA RUBÉN OMAR	27489205	115
14	TORRES SAMUEL LEONARDO	23082691	21516
15	VALLE JUAN OMAR	32056279	11506

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la compra de cuchillas y bulones con tuercas para motoniveladoras - **Expediente N° 1495 - Pedido de Suministro N° 1495 - (Pedido de Abastecimiento N° 2016 - Autorización de Compra N° 98579)**;
- que los insumos serán destinados para el recambio en las motoniveladoras debido a que sufren un gran desgaste. Las mismas prestan servicio en todo el ejido municipal para el arreglo y apertura de calles, movimiento de suelos, entre otros servicios;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "*La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza*";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Nordemaq S.A., Track mar S.A.C.I.y Barello Pedro;
- que el Departamento de Compras y Suministros analizó las ofertas presentadas y posteriormente las envió al área solicitante para que las evalúe;
- que la Dirección de Mecánica General, luego de analizar las ofertas, optó por la correspondiente a la firma BARELLO, PEDRO (CUIT: 20403670406) debido a que anteriormente se habían adquirido cuchillas con este proveedor y dieron buenos resultados;
- que la compra se realizó en la firma BARELLO, PEDRO (CUIT: 20403670406);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARELLO, PEDRO (CUIT: 20403670406) por la suma de Pesos Seis millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 ctvs. **(\$6.651.648,00)** correspondiente a la factura N° 00004-00000134 de fecha 04/06/2025, por la compra de cuchillas y bulones con tuercas, con las características detalladas en el pedido y en la Autorización de Compra. La forma de pago es mediante e-cheq a 30 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0030 (REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA) Partida Presupuestaria N° 1.05.0030.00.001.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: las pólizas **9365723** endoso 4; **9423538** endoso 1; **9587898**; **9591723**; **9594534**; **9594541**; **Ramo accidentes personales** presentadas por la aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y las pólizas **60367608**; **60367581** **Ramo accidentes personales** presentadas por la aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a i) Alta cobertura en accidentes personales para feriantes quienes participan de la Feria Pewtum ubicada en Moreno y Villegas de lunes a sábados desde el 06/03/25 hasta el 31/12/25; ii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10 quienes participan de la actividad Newcom todos los días viernes desde el 28/03/25 hasta el 04/07/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas quienes realizaron una obra en la Biblioteca Sarmiento el día 07/06/25; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1 quienes realizaron una salida al Museo del Chocolate Havanna el día 05/06/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7 quienes participaron de un taller de tecnología todos los días martes desde el 10/06/25 hasta el 30/07/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas mayores quienes participaron de la actividad Newcom en el Polideportivo de Dina Huapi el día 06/06/25; vii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10 quienes participaron de un curso de manipulación de alimentos en el Centro Comunitario del B° Unión los días 09/06/25 y 10/06/25; viii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10 quienes participaron de un taller de plantas en la casita azul de la Parroquia Virgen Misionera todos los días lunes desde el 09/06/25 hasta el 27/10/25;
- que se solicitó cotización a: HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089) LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589);
- que se contrató a las compañías aseguradoras FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y a LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) quienes presentaron la oferta más baja;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 44/100 ctvs. (**\$553.774,44**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Doscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con 44/100 ctvs. (**\$267.862,44**) en concepto de las pólizas **9365723** endoso 4; **9423538** endoso 1; **9587898**; **9591723**; **9594534**; **9594541**; **Ramo accidentes personales**; al contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por la suma de Pesos Doscientos ochenta y cinco mil novecientos doce con 00/100 ctvs. (**\$285.912,00**) en concepto de las pólizas **60367608**; **60367581** **Ramo accidentes personales**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2641 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE) Partida Presupuestaria N° 1.07.2641.16.117.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) la suma de Pesos veintiún mil ciento treinta y nueve con 36/100 ctvs. (**\$21.139,36**); al Programa N° 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) la suma de Pesos Trecientos mil trescientos quince con 15/100 ctvs. (**\$300.315,15**); al Programa N° 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) la suma de Pesos siete mil seiscientos treinta y dos con 04/100 ctvs. (**\$7.632,04**); al Programa N° 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° 1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento Doce mil ciento treinta y tres con 96/100 ctvs. (**\$112.133,96**); al Programa N° 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) la suma de Pesos Ciento doce mil quinientos cincuenta y tres con 93/100 ctvs. (**\$112.553,93**).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001189-I-2025

VISTO: la póliza N° **9596099 Ramo accidentes personales**; presentada por la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde a: i) a un grupo de personas que realizan tareas de construcción desde el 06/06/25 hasta el 31/08/25;
- que se solicitó la renovación de la póliza bajo las mismas condiciones que en la póliza N° **9400621** a: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589);
- que se contrató a la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589);
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos doscientos noventa mil quinientos sesenta con 26/100 ctvs. (**\$290.560,26**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Doscientos noventa mil quinientos sesenta con 26/100 ctvs. (**\$290.560,26**); en concepto de pago de la póliza N° **9596099 Ramo accidentes personales**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.05.0033.09.066.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) la suma de Pesos Doscientos noventa mil quinientos sesenta con 26/100 ctvs. (**\$290.560,26**).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001190-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintidós millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos ocho con 96/100 Cts. **(\$22.343.908,96.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ocho con 96/100 cts. **(\$18.644.508,96.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00025145** fecha 30 de Mayo de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 cts. **(\$3.699.400,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00025146** fecha 30 de Mayo de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintidós millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos ocho con 96/100 Cts. **(\$22.343.908,96.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ocho con 96/100 cts. **(\$18.644.508,96.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00025145** fecha 30 de Mayo de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 cts. **(\$3.699.400,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00025146** fecha 30 de Mayo de 2025;
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria N° 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 30 kg de brea asfáltica en pan con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para ser utilizados posteriormente en la obra de pavimentación de la calle Sobral - **Expediente N° 1561 - Pedido de Suministro N° 1561 - (Pedido de Abastecimiento N° 2070 - Autorización de Compra N° 99876)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "*La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza*";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., López Gustavo Carlos, Matcom S.A.S y Sólido S.R.L.;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de Pesos Ciento ochenta mil con 00/100 ctvs. **(\$180.000,00)** correspondiente a la factura N° 0003-00001442 de fecha 29/05/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.301.2.3.04.40.41 (BIENES PREEXISTENTES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001192-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 20 hierros redondos lisos de 16 mm de diámetro con destino a la obra de pavimentación de la calle Sobral - **Expediente N° 1754 - Pedido de Suministro N° 1754 - (Pedido de Abastecimiento N° 2383 - Autorización de Compra N° 98188)**;

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., Legionmat S.R.L., Matcom S.A.S; Sólido S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L, Industrial Patagónica S.A. y Kristine S.A.;
- que la compra se realizó en HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043) por la suma de Pesos Cuatrocientos quince mil ochocientos sesenta con 00/100 ctvs. **(\$415.860,00)** correspondiente a la factura N° 00011-00022113 de fecha 04/06/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001193-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la contratación de tres servicios de transporte (Zapala-Bariloche) para trasladar, en cada uno, 30 toneladas de cemento a granel que deberán ser retirados de la planta expendedora y entregar en planta hormigonera de la Municipalidad de Bariloche-**Expediente N.º 1733-Pedido de suministros N.º 1733- (Pedido de abastecimiento N.º 2336-Autorización de compra N.º 99246);**
- que dicha solicitud surge de la compra del cemento a granel realizada mediante pedido de abastecimiento N.º 2334 , pedido de suministros N.º 1753, Resolución N.º 1143-I-2025;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Celsur, Translucom y Urrutia Roberto Carlos;

- que la contratación se realizó a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317);
- que la misma tendrá un costo total de Pesos Cinco millones doscientos dieciséis mil trescientos diez con 00/100 (\$5.216.310,00);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Cinco millones doscientos dieciséis mil trescientos diez con 00/100 (\$5.216.310,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000014 de fecha 06 de Junio de 2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001194-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de mayo 2025, se publicó los siguientes spots: Volquetes, pavimento 9 de julio, Natatorio olímpico municipal, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas N° 1101-00000309 y N° 3101-00000368, por un importe total de Pesos Dos millones Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$2.700.000.00-) de fecha 31/05/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Cts. (\$ 2,700.000.08.-) correspondiente a las facturas N° 1101-00000309 y N° 3101-00000368 de fecha 31 de Mayo de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001195-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de mayo 2025 se publicaron los siguientes spots: Aniversario Bariloche y calle Sobral, por radio SEIS BARILOCHE dial 103,1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura N° 2101-00000757, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00) correspondiente a la factura N° 2101-00000757 de fecha 31 de Mayo de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001196-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA, en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) presentó factura "C" N° 00001-00000318, por un importe de Pesos Setecientos mil 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000318 de fecha 02 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001197-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. CURALLANCA, MANUEL CESAR (DNI: 22972776) y el informe social de la Lic. FRANCO, VANESA ROSANA (CUIT: 27320665731) MPRN N° 1116 , del CAAT N° 10, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a mejoramiento de la vivienda;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. CURALLANCA, MANUEL CESAR (DNI: 22972776) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y el mismo se domicilia en el Barrio Virgen Misionera del territorio CAAT N° 10;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 10 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) en concepto de gastos para mejoramiento de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor del Sr. CURALLANCA, MANUEL CESAR (DNI: 22972776), con domicilio en el Barrio Virgen Misionera del territorio CAAT N° 10, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. CURALLANCA, MANUEL CESAR (DNI: 22972776) por un importe de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001198-I-2025

VISTO: la autorización efectuada por el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se autoriza la ayuda económica de este municipio para colaborar con los cuidados paliativos del Sr. SANDOVAL, ERNESTO SANTOS (DNI: 18599832) dado que posee un estado de salud complicado ya que fue diagnosticado con cáncer de pulmón;
- que la solicitud se basa en que el Sr. SANDOVAL, ERNESTO SANTOS (DNI: 18599832) no cuenta con los medios económicos para afrontar el gasto mencionado, siendo este de suma importancia para hacer mas llevadera la calidad de vida dada la enfermedad que atraviesa;
- que la Lic. en trabajo Social BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874) MP 1303 ha efectuado un análisis socio económico del Sr. SANDOVAL, ERNESTO SANTOS (DNI: 18599832) y en su Opinión Técnica aconseja la asignación de un subsidio económico para los cuidados que requiere la persona;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. SANDOVAL, ERNESTO SANTOS (DNI: 18599832) por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)Partida Presupuestaria N° 1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001199-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1385-I-2024 y Resolución N° 1445-I-2024, la nota recepcionada por GDE N° NO-2025-00015860-MUNIBARILO-DTM#DGM, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1385-I-2024, se le **OTORGA:** licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68° - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales al agente LOSERT, ERNESTO RODOLFO (DNI: 14759987) Legajo N° 182, dependiente del Departamento de Mayordomía a partir del 26 de Julio de 2024 y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante Resolución N° 1445-I-2024, el Sr Intendente designa como Colaborador Directo de la Subsecretaria de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. LOSERT, ERNESTO RODOLFO (DNI:

14759987) Legajo N° 182;

- que mediante nota N° NO-2025-00015860-MUNIBARILO-DTM#DGM el Sr. LOSERT, ERNESTO RODOLFO (DNI: 14759987) Legajo N° 182 ha presentado su renuncia a la licencia sin goce de haberes dispuesta por Resolución 1385-I-2024 y al cargo dispuesto por Resolución N° 1445-I-2024 a partir del 31/05/2025;
- que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia y formalizar la misma mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. LOSERT, ERNESTO RODOLFO (DNI: 14759987) Legajo N° 182, como Colaborador Directo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 31/05/2025 .
2. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N° 1385-I-2024 y Resolución N° 1445-I-2024, a partir del día 31/05/2025.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001200-I-2025

Visto: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20235082870), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra al Sr. ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20235082870) quien realizará tareas en Coordinación de gestiones para la ejecución de obras de Infraestructuras, como nexos entre los vecinos, Municipio y Empresas (CEB - Saneamiento - DPA - Camuzzi), Continuidad de Obra Gas Villa Lago Gutiérrez y proyectos de obras de Cloacas y Obtención de imágenes con utilizaciones de drones;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 19/05/2025 hasta el 19/08/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Cinco millones Setenta mil con 00/100 Cts. (\$ 5.070.000,00), a razón de Pesos: Un millón Seiscientos Noventa mil con 00/100 Cts.(\$ 1.690.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 19/05/2025 y hasta el 19/08/2025 el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Julio de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT:

20235082870), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del 19 de Mayo de 2025 , finalizando el día 19 de Agosto de 2025.

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de **Pesos Cinco millones setenta mil con 00/100.- (\$5.070.000,00)**, a razón de Pesos Un millón Seiscientos Noventa mil con 00/100 Cts. **(\$1.690.000,00)** mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20235082870) por un monto total en concepto de honorarios de **Pesos Cinco millones setenta mil con 00/100.- (\$5.070.000,00)**, a razón de Pesos Un millón Seiscientos Noventa mil con 00/100 Cts. **(\$ 1.690.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954).
4. **IMPUTAR:** al programa 1.06.0048 (DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA) de la partida 1.06.0048.25.330.2.3.04 (BIENES DE USO).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001201-I-2025

VISTO:la Resolución N° 968-I-02025 Audiencia Publica ALL FLAGS Expte. 028/2020 , y;

CONSIDERANDO:

- que se ha advertido un error en las fechas de presentación de las formulaciones posteriores a la Audiencia Pública llevada a cabo en fecha 06/06/2025;
- que por ello se debe modificar el plazo para la formulación de intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo II) hasta el día 28/05/2025 13.00 horas, debe decir hasta el día 24/06/2025 13.00 horas y el plazo para la emisión del dictamen de Asesoría Letrada;
- que a fin de facilitar la presentación de formulaciones posteriores a la audiencia corresponde habilitar la presentación digital de las mismas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 3° de la Resolución N° 968-I-2025 en cuanto establece que el plazo para la formulación de intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo II) hasta el día 28/05/2025 13.00 horas, **DEBE DECIR:** hasta el día 24/06/2025 a las 13.00 horas y deberán presentarlas en la Secretaria mencionada anteriormente.
2. **HABILITAR:** La presentación digital de intervenciones posteriores a la Audiencia, a través del siguiente link <https://forms.gle/Hy262xuGTEV8FNtu6>

3. **MODIFICAR:** el Art. 7º de la Resolución N° 968-I-2025 en cuanto establece el día 24/06/2025 para la emisión del dictamen de Asesoría Letrada, **DEBE DECIR:** hasta el día 27/06/2025 para la emisión del dictamen de Asesoría Letrada correspondiente a la presente Audiencia Pública.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001202-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente SEGUEL, HECTOR EDUARDO (DNI: 16392597) categoría 13, legajo N° 13300, dependiente del Centro de Residuos Urbanos Municipal - Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación por Tareas Insalubres;
- que se debe aceptar la misma a partir del 04/06/2025 de acuerdo al Telegrama N° CD.32453273 5 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 05/06/2025 a las 13:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 04 de Junio de 2025 la renuncia presentada por el agente de planta permanente SEGUEL, HECTOR EDUARDO (DNI: 16392597) categoría 13, legajo N° 13300, dependiente del Centro de Residuos Urbanos Municipal- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio por Tareas Insalubres.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001203-I-2025

VISTO: El Recurso Jerárquico interpuesto en el Expediente N° 43-DCR-2024 DEMI S.A.S, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico interpuesto por la firma a fs. 61/89, contra la Disposición N°78-SH-2025;
- que mediante dicho Recurso la firma solicitó la revocación de la Disposición N°78-SH-2025 fundado en la manifiesta incompetencia territorial, la ausencia de hecho imponible localizable en la jurisdicción municipal de San Carlos de Bariloche, la violación al principio de legalidad tributaria, y la doble imposición inconstitucional que conlleva el acto cuestionado. Destacó que tiene su único punto de venta en Dina Huapi; que no se ha constituido sucursal ni sede, oficina ni atención comercial en Bariloche, y se agravó asimismo en virtud de la inexistencia de la explotación económica en esta ciudad. Acompañó documental;
- que atento al estado de autos, corresponde emitir Resolución efectuando las siguientes consideraciones de hecho y derecho;
- que del Recurso en tratamiento se advierte la exposición de una reedición de los fundamentos ya esgrimidos en descargo, los cuales resultan insuficientes a efectos de modificar el criterio impuesto en autos oportunamente;
- que en tal sentido, en relación a los puntos de agravio citados por la firma, se expuso en aquella oportunidad que es la Ordenanza N°2374-CM-12 y sus modificatorias la norma que define el hecho imponible e indica el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen (arts. 9, 120, 121, sptes. y cctes.);
- que de acuerdo a ello y en el caso concreto, se dijo que resulta irrelevante que los puntos de venta se encuentren fuera del ejido municipal, en tanto se advierte y surge de las constancias de autos (fs. 1/2) el domicilio fiscal de la firma registrado en la ciudad de S.C. de Bariloche (calle Catedral 4247 S.C. de Bariloche), la correspondiente inscripción ante ART con ingresos de actividad de servicios gravada, declaración jurada de años 2022 y 2023 y de allí se presume en consecuencia la obligación respectiva al presente tributo en tratamiento. Mismo detalle del domicilio fiscal surge del informe de AFIP a fs. 26, y las constancias de notificación a dicho domicilio efectuadas mediante Actas de fs. 08 y fs. 23 que no fueron cuestionadas. - Incluso mismo domicilio al que se ha notificado la Disposición N°78-SH-2025, que ha sido cuestionada mediante el presente recurso en estudio, surtiendo efectos la notificación aun cuando fuera alegado que el mismo se encuentra desactualizado;
- que no obstante ello y la presunción impuesta en tal sentido, se ha expuesto que aun cuando el punto de venta, facturación o ingreso de la firma se dé fuera del ejido municipal, sus efectos y la prestación de servicios en definitiva, se encuentra dentro de ella, tal como surge y quedó acreditado mediante publicación en sitio Web oficial de la firma a fs. 27, realidad operativa de la firma que no ha sido desvirtuada pese a la mera discrepancia en relación a la validez de la prueba cuestionada;
- que a la luz de la norma citada, específicamente el art. 120° y 121° de la Ordenanza, la firma se encuentra comprendida de manera general (art. 9°) y obligada al pago del tributo impuesto (TISH) en las presentes actuaciones, dado que grava toda actividad económica, comercial y de servicios de carácter comercial desarrollada por aquella, y en tanto dispone expresamente que “está alcanzada toda actividad económica, pactada o facturada fuera de la jurisdicción Municipal, pero con efectos dentro de ella, tales como la prestación de servicios turísticos (restaurantes, hoteles, confiterías...) ...y todo otro tipo de servicios que sean prestados al consumidor o destinatario final en la jurisdicción municipal”;
- que a mayor abundamiento y sin perjuicio de lo mencionado precedentemente en relación al domicilio fiscal de la firma registrado en la ciudad de S.C. de Bariloche (calle Catedral 4247 S.C. de Bariloche), en virtud de la norma citada cabe reiterar que, aun ante el supuesto de prestar servicios sin estructura física, oficina, sucursal o atención comercial en esta ciudad, ello no resulta óbice ni la exime de la obligación tributaria en cuestión de conformidad con el hecho imponible detallado, en tanto la tasa retribuye los servicios y actividades potenciales, independientemente del ámbito en que se realice. Se grava en el caso la actividad económica de la firma, sus servicios de carácter comercial prestados conforme actividad registrada, encuadrando así en la norma citada a efectos del cumplimiento de la obligación pertinente;
- que en el mismo sentido, tampoco resulta un requisito típico que la habilitación comercial o el punto de venta de la firma se encuentre dentro de la ciudad, para que sea de aplicación el hecho imponible del tributo en estudio;
- en definitiva, oportunamente fueron tratados los argumentos de la firma a efectos de evidenciar la procedencia de su obligación tributaria, los cuales se reiteran y ratifican en el presente;
- que por todo ello, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico planteado por la firma a fs. 61/89, contra la Disposición N°78-SH-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 168-SLYT-2025 en el sentido de confirmar la Disposición N°78-SH-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso Jerárquico planteado por la firma DEMI S.A.S.a fs. 61/89 y confirmar la Disposición N°78-SH-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** al Departamento de Coordinación de Recaudaciones el Expediente N°43-DCR-2025 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001204-I-2025

VISTO: la apertura de una oficina del Intendente en el Edificio Polivalente, ubicado en Ruta 40 Sur y Quaglia, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizó la apertura de una segunda oficina del Intendente, para la atención espontánea de los vecinos y vecinas en la zona sur de la ciudad;
- que tal estructura administrativa hace necesaria la creación de una Mesa de Entradas que facilite a la ciudadanía el diligenciamiento de los trámites respectivos, acercando el municipio a los barrios de la zona;
- que las funciones de la Mesa de Entradas serán las de asegurar el correcto tratamiento de la documentación que ingresa y egresa de su área de dependencia para dar una respuesta en tiempo y forma en concordancia con la normativa vigente, como así también la de atender al ciudadano de manera presencial, telefónica y vía correo electrónico, brindando orientación institucional e información para la realización de los diversos trámites y gestiones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** La División Mesa de Entradas "Edificio Polivalente", que estará situada en dicho edificio municipal, ubicado en la intersección de las calles Ruta 40 Sur y Quaglia.
2. **ESTABLECER:** la dependencia orgánica de la División Mesa de Entradas "Edificio Polivalente" de la Intendencia Municipal.
3. **APROBAR:** la nueva estructura de la Intendencia, que se establece en el Anexo I.
4. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001205-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00016430-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27/05/2025, la Notificación NO-2025-00017387-MUNIBARILO-DVLI#DTYT de fecha 05/06/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00016430-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27/05/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a las manifestaciones de las áreas y de acuerdo a expresas instrucciones, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes, que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal y en base a la conformidad manifestada previamente por las áreas y la agente, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase de la agente GHIRON, LORENA FERNANDA (DNI: 24412058) - Legajo N° 14665, quien se desempeña en el puesto de Administrativo en el Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo Inicial en el Departamento Administrativo de Obras por Contrato dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, a partir del 29 de Mayo de 2025;
- que mediante la Notificación NO-2025-00017387-MUNIBARILO-DVLI#DTYT de fecha 05/06/2025 emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos notifica a la agente GHIRON, LORENA FERNANDA (DNI: 24412058) - Legajo N° 14665, que se dará curso al trámite administrativo correspondiente para efectuar el pase mencionado, a partir del 29 de Mayo de 2025, y hasta el 29 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales de función en pases de área: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del 29 de Mayo de 2025, y hasta el 29 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Intendente disponga lo contrario.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR: el pase** a la agente GHIRON, LORENA FERNANDA (DNI: 24412058) - Legajo N° 14665 - quien cumple funciones del puesto Administrativo en el Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo Inicial en el **Departamento Administrativo de Obras por Contrato Código 10105030000001001**, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, **a partir del 29 de Mayo de 2025** y hasta el 29 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y titulación EDUCACIÓN PREGRADO NO AFÍN, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y según lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente a los 60 días (2 meses) a partir del día 29 de Mayo de 2025, a fin de realizar la renovación de pase de la agente GHIRON, LORENA FERNANDA (DNI: 24412058) - Legajo N° 14665 - en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente GHIRON, LORENA FERNANDA (DNI: 24412058) - Legajo N° 14665, al Departamento de Prevención y Seguridad Vial y al Departamento Administrativo de Obras por Contrato.
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.08.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.08 (SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001206-I-2025

VISTO: la Resolución N° 536-I-2025 y la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 536-I-2025 se **RENOVÓ:** el contrato de la agente municipal SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201) - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 10105020000001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe NO-2025-00017800-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante Sistema GDE procedente de la Secretaria de Planeamiento Territorial, se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de **renovación de contrato por tres (03) meses;**
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el contrato de la agente municipal SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201) - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental **Código 10105020000001000002** de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1° de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.06 (SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL).
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículo 1° la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente involucrada y a la Dirección de Obras Particulares.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001207-I-2025

VISTO: la Resolución N° 598-I-2025 y las evaluaciones de desempeño proveniente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 a los agentes:
 - 1) GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9 - Legajo N°15671
 - 2) RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7 - Legajo N°15672
 - 3) CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933) - CUIL 27-26645933-0 - Legajo N°15670quienes cumplen funciones del puesto ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 10109000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante las notas NO-2025-00017649-MUNIBARILO-ST, NO-2025-00017650-MUNIBARILO-ST y NO-2025-00017651-MUNIBARILO-ST remitida mediante Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, se requiere efectuar las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 a los agentes:
 - 1) GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318) - CUIL 23-21177318-9 - Legajo N°15671
 - 2) RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (DNI: 31380477) - CUIL 27-31380477-7 - Legajo N°15672
 - 3) CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933) - CUIL 27-26645933-0 - Legajo N°15670quienes cumplen funciones del puesto ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código** 10109000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulo N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses) las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1° de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.10.0064.00.168.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.10.0064 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la personas mencionadas en el Art N°1 de la presente y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA HERRERO, SERGIO ANDRES CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001208-I-2025

VISTO: las Resoluciones, N°1710-I-2024, N°2545-I-2024, y las notas NO-2025-00015504-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2025-00015939-MUNIBARILO-SSRH, remitidas vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N°1710-I-2024, se dispuso **EL PASE de manera Transitoria y por tiempo determinado al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) -Legajo N° 21776, quien cumplía funciones en la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, y pasa a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a partir de la firma de la Resolución y por el termino de tres (03) meses sujeto a informe de Desempeño;**
- que mediante la Resolución N° 2545-I-2024 se dispuso renovar el pase del agente de mención de manera Transitoria y por tiempo determinado **a partir del 24 de Junio de 2025 y por el término de seis (06) meses sujeto a informe de Desempeño;**
- que mediante Nota NO-2025-00015504-MUNIBARILO-DRH#SSRH el agente ha manifestado su renuncia al cargo de Dirección de Recursos Humanos a partir del 01/06/2025 y la misma ha sido aceptada en fecha 21 de Mayo de 2025 según consta por comunicación oficial NO-2025-00015939-MUNIBARILO-SSRH por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dispensando al agente de seguir en el cargo a partir de la aceptación de la renuncia;
- que mediante la misma nota la subsecretaría de Recursos Humanos se encomienda al Departamento de Selección y Desarrollo proceda a generar el acto administrativo de no renovación de pase, eximiendo en virtud de la presente la solicitud de evaluación de desempeño encomendada en la Resolución 2545-I-2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la resolución N°2545-I-2024, a partir del 21 de Mayo de 2025.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a dejar de liquidar los adicionales correspondientes a la función de Dirección.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) - Legajo N° 21776 y a la Subsecretaría de Recursos Humanos.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas Interesadas e involucradas
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001209-I-2025

VISTO: la Resolución N° 464-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el artículo N° 1 de la Resolución N° 464-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) - Legajo N° 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 10106010000001001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el artículo N° 2 de la Resolución N° 464-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo N° 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los Informes IF-2025-00016563-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00014538-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos mediante GDE procedente de la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones, se elevan las evaluaciones de desempeño de las agentes mencionadas, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) -Legajo N° 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social **Código 10106010000001001** de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
2. **RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) -Legajo N° 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones **Código 101060001000001** de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos 1° y 2° de la presente.
5. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el artículo N° 1 de la presente, la Partida Presupuestaria N° 1.07.0049.16.108.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES).
6. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el artículo N° 2 de la presente, la Partida Presupuestaria N° 1.07.1884.16.123.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)).
7. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes CHAMORRO y ALVAREZ, a la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001210-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 494-I-2025, N° 464-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 494-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente municipal ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524) - Legajo N° 15700 Categoría N° 22, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 101060100000001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N° 464-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) - Legajo N° 14611, quien cumple funciones en el puesto de Auxiliar de Cocina en el Depto. CDI Eluney Código 101060001000001007, dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Informe IF-2025-00016699-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00016755-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante GDE procedente de la Dirección de Promoción Social y Dirección de Instituciones se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato de la agente ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524) - Legajo N° 15700 - Categoría N° 22, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el **Departamento de Recursos y Proyectos Código 101060100000001002** de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
2. **RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato del agente MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) - Legajo N° 14611, quien cumple funciones en el puesto de Auxiliar de Cocina en el Depto. CDI Eluney Código 101060001000001007, dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño **y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1° y 2° de la presente.

5. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el artículo N° 1 de la presente, la Partida Presupuestaria N° 1.07.3033.16.103.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES).
6. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el artículo N° 2 de la presente, la Partida Presupuestaria N° 1.07.1884.16.123.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)).
7. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados, la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001211-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 858-I-2024, N° 135-I-2025, N° 324-I-2025, N° 461-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 858-I-2024, se **RENOVÓ:** de manera transitoria por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140) - Legajo N° 15735 y DE CASTRO, GASPAS ANDRES (CUIT: 20375515971) - Legajo N° 15734 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Abril de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 135-I-2025, se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato a la agente FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA (CUIT: 27337234742) -Legajo 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 21 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025 sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 324-I-2025, se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025 sujeto a evaluación de desempeño:
 - LEIVA, JESICA BELEN CUIL: 27385325547 Leg. 13461 Función ADM - ADMINISTRATIVO en la Dirección de Planeamiento Código Nomenclador 101050100000002
 - DE PAZ, SEBASTIAN CUIL: 20284143087 Leg. 14328 Función TEC - ASISTENTE en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código Nomenclador 101050100000001
 - QUINTANA, FLAVIA ANDREA CUIL: 27257003758 Leg. 15642 Función TEC - ANALISTA DE CONSERVACION en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código Nomenclador 101050100000001
 - MORALES, HUMBERTO CUIL: 20340198434 Leg. 14810 Función PEO - PEON en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código Nomenclador 101050100000001000000001
 - ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES CUIL: 23398662849 Leg. 15693 Función INS - INSP.OBRA PUBLICA en el Departamento Inspección de Obras por Contrato Código Nomenclador 101050300000001002
 - SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO CUIL: 20254503968 Leg. 15694 Función INS - INSP.OBRA PUBLICA en el Departamento Inspección de Obras por Contrato Código Nomenclador 101050300000001002;

- que por medio de la Resolución N° 461-I-2025, se **OTORGÓ:** el pase y cambio de función a la agente municipal LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) - Leg. 13461, quien cumplía funciones del puesto Administrativa en la Dirección de Planeamiento, y pasa a cumplir funciones del puesto Guardabosque en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, *a partir del 19 de Marzo de 2025 y por un período de seis (6) meses, y mientras tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe del Departamento de Medicina Laboral;*
- que por medio de las Notas NO-2025-00008927-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC, NO-2025-00009926-MUNIBARILO-DTEP#DOC, NO-2025-00008563-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC e informes IF-2025-00010103-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00008724-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00012851-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-25-00012853-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00008727-MUNIBARILO-DVM#DTSD, provenientes de la Secretaria de Planeamiento Territorial, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicio, el contrato del agente GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140) - Legajo N° 15735 y DE CASTRO, GASPAS ANDRES (CUIT: 20375515971) - Legajo N° 15734 quienes cumplen funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001**, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato a los agentes ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) - Legajo 15693, y SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) - Legajo 15694, quienes cumplen funciones del puesto de **INS - INSPECTOR DE OBRA**, en el **Departamento Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002** dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA (CUIT: 27337234742) - Legajo 15805, quien cumple funciones del puesto de **Visador/a Inspector/a** en el **Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001** dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) - Legajo 14328, quien cumple funciones del puesto de **TECNICO - ASISTENTE** y QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) - Legajo 15642, quien cumple funciones del puesto **ANALISTA DE CONSERVACION**, en el **Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 101050100000001** dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
5. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato a los agentes MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - CUIL: 20340198434 - Legajo 14810, quien cumple funciones del puesto de **PEON**, y LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) - Legajo 13461, quien cumple funciones del puesto de **Guardabosque**, ambos en la **Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001** dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
6. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Resolución según lo normado el Articulados N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y

Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

7. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.2335.00.081.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.2335 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO).
9. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en los Art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, a la Dirección de Obras por Contrato, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Planeamiento, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación,
11. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001212-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente SOTO, VIVIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 23201239184) Legajo N° 480, Jefa de la División Mesa de Entradas N° 2, se encontrará ausente por Licencia Reglamentaria desde el 13 de Junio de 2025 hasta el 11 de Julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal MORALES, SILVIA MARIELA (DNI: 21389721) - Legajo N° 21433 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Nota 077-SPT-2025, según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Mesa de Entradas N°2, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Territorial a la agente municipal MORALES, SILVIA MARIELA (DNI: 21389721) - Legajo N° 21433 - Categoría 17 desde el 13 de Junio de 2025 hasta el 11 de Julio de 2025.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001213-I-2025

VISTO: el agente de planta permanente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) Legajo N° 20568, Jefe de División Operativa delegación Pampa de Huenuleo se encuentra en apartamiento preventivo por sumario, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente mencionado en el visto se encuentra en apartamiento preventivo por sumario, según GDE N° NO-2024-00032707-MUNIBARILO-DRH#SSRH;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal Nahuel, Eulogio Domingo - Legajo N° 14506 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia consta en la Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Operativa Pampa de Huenuleo, dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo al agente municipal NAHUEL, EULOGIO DOMINGO - Legajo N° 14506 - Categoría 11 desde el 12 de Febrero de 2025 hasta el 12 de Agosto de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determinen.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001214-I-2025

VISTO: La Resolución N° 2551-I-2024, N°725-I-2022 y la Nota NO-2025-00015455-MUNIBARILO-SOSP remitida via Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2551-I-2024 se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) - Legajo N° 14899, como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos Código 101040400000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 03 de Diciembre de 2024 y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y la presentación de la documentación requerida;
- que en virtud de la Resolución mencionada, mediante la nota NO-2025-00015455-MUNIBARILO-SOSP proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remite la evaluación de

desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) -Legajo N° 14899, en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretado como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) -Legajo N° 14899, como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos **Código 101040400000001** dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **a partir del día 03 de Junio de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos correspondientes al agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) -Legajo N° 14899 conforme al Artículo 1°, y según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05 (SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días a la División Desarrollo del Personal, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) - Legajo N° 14899, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) -Legajo N° 14899 y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001215-I-2025

VISTO: la Resolución N° 2499-I-2024, la Nota NO-2025-00016436-MUNIBARILO-SSAF#SH proveniente de la Subsecretaria de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2499-I-2024 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269) - Legajo N° 189, como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 101030100000001001 dependiente de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Resolución N° 635-I-2025 se **MODIFICÓ:** la Resolución N°3906-I-2013 estableciendo, a partir del 11 de Abril de 2025, la dependencia del Departamento de Compras y Suministros y pasa a depender de la Subsecretaría de Administración Financiera;

- que según la Nota NO-2025-00016436-MUNIBARILO-SSAF#SH de fecha 27 de Mayo de 2025, desde la Subsecretaría de Administración Financiera se remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación de Desempeño de la agente HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269) - Legajo N° 189, donde se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, *siendo esta su tercera renovación*;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269) - Legajo N° 189, como **Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 10103010000001001** dependiente de la Subsecretaria de Administración Financiera a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondientes a la agente HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269) - Legajo N° 189, conforme al Artículo 1° y según lo normado el Articulada N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.04.0021.07.044.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04.0021 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES).
4. **RESPONSABILIZAR:** de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros como así de asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269) - Legajo N° 189 y a la Subsecretaria de Administración Financiera.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001216-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 131-I-2025, N° 725-I-2022 y la Nota NO-2025-00015959-MUNIBARILO-SSAF#SH, proveniente de la Dirección de Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 131-I-2025 se **DEJÓ A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo N° 15124 -Cat. N° 13, como Jefe A/C de la División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001 de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio la nota NO-2025-00015959-MUNIBARILO-SSAF#SH recibido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, proveniente de la Dirección de Contaduría General, se solicita renovar el nombramiento de la agente ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo N° 15124 en el puesto Jefe A/C de la División Bienes Patrimoniales;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluación de Desempeño de la agente ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo N° 15124 sea favorable, se generará otro proyecto de **DEJAR A CARGO** por otro período de seis (6) meses, *siendo esta su segunda renovación*;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesa a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: a la agente ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo N° 15124, como Jefa A/C de la **División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001** de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la agente ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo N° 15124 conforme al Artículo 1°, y según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **NOTIFICAR**: a la agente ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo N° 15124 de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C **División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001**, como así de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. **RESPONSABILIZAR**: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR**: la Partida Presupuestaria 1.04.0001.02.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04 (HACIENDA).
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo N° 15124 y a la Dirección de Contaduría General.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: La Notificación de fecha 30/05/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Notificación de fecha 30/05/2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes, que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal y en base a la conformidad manifestada previamente por la Secretaria de Producción y Empleo, la Delegación El Cóndor y la agente, se notifica a la agente TORRES, GABRIELA SOLEDAD (DNI: 35593846) - Leg. 14836 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase desde el Departamento de Orientación e Intermediación Laboral dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo donde cumplía funciones del puesto Administrativo, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo Inicial en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor dependiente de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia a partir del 02 de Junio de 2025, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales de función en pases de área: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal TORRES, GABRIELA SOLEDAD (DNI: 35593846) - Leg. 14836, quien cumplía funciones del puesto Administrativo del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto **Administrativo Inicial** en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor **Código 10104010100000000000** dependiente de la Delegación El Cóndor de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 02 de Junio de 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, e Informe del Departamento de Medicina Laboral, **y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y a lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente a los 60 días (02 meses) a partir del día 02 de Junio de 2025, a fin de realizar la renovación de pase del agente TORRES en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.05.0034.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal TORRES, GABRIELA SOLEDAD (DNI: 35593846) - Leg. 14836, al Departamento de Orientación e Intermediación Laboral y a la División Administrativa de la Delegación El Cóndor.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001218-I-2025

VISTO: la Resolución N° 453-I-2025 y Nota NO-2025-00016590-MUNIBARILO-DPH#SSSG remitida vía sistema GDE, por la Delegación Pampa de Huenuleo, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°453-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente NAVARRO, EMMANUEL MATIAS (DNI: 37663749) - Legajo 13927 que cumple funciones en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 101040102000000000001, dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2025-00016590-MUNIBARILO-DPH#SSSG que ha sido dirigida al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE por la Delegación Pampa de Huenuleo, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente NAVARRO, EMMANUEL MATIAS (DNI: 37663749) - Legajo 13927, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de 3 (tres) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente NAVARRO, EMMANUEL MATIAS (DNI: 37663749) - Legajo 13927 que cumple funciones en la **División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 101040102000000000001**, dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulados N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.05.0037.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR).
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses), la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente mencionado en el Artículo N° 1 de la presente y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001219-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 2269-I-2024, N°453-I-2025, las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°2269-I-2024 se **CONTRATO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a:
1-AGUIRRE, CARLOS DAVID (CUIT: 20455616736) -Legajo 16092
2-COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO (CUIT: 20443236350) - Legajo 16093
3-MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 20443237217) - Legajo 16094
4-ROJAS, FRANCO FABIAN (CUIT: 20470493292) - Legajo 16095
5-LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO (CUIT: 20467958969) - Legajo 16096
6-MERINO, PABLO GABRIEL (CUIT: 20431382556) - Legajo 16097
en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código N° 102090001000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 16 de Noviembre de 2024 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N°453-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) -Legajo 15457 y ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL (DNI: 36352841) -Legajo 14263 quienes cumplen funciones de Peón Recolector en la Sección turno 2 de Recolección Código 10104030000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las Notas NO-2025-00014725-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00014691-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00014721-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00014719-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00014701-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00014722-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00014882-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00015180-MUNIBARILO-DVM#DTSD que fueron dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las evaluaciones de Desempeño de los agentes municipales mencionados que cumplen diferentes funciones en la Departamento de Recolección, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de 3 (tres) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

1. **RENOVAR: el contrato de los agentes:**
1-AGUIRRE, CARLOS DAVID (CUIT: 20455616736) -Legajo 16092
2-COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO (CUIT: 20443236350) - Legajo 16093
3-MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 20443237217) - Legajo 16094
4-ROJAS, FRANCO FABIAN (CUIT: 20470493292) - Legajo 16095
5-LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO (CUIT: 20467958969) - Legajo 16096
6-MERINO, PABLO GABRIEL (CUIT: 20431382556) - Legajo 16097
quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el **Departamento de Recolección Código 102090001000001001** de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR: el contrato de los agentes** AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) -Legajo 15457 y ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL (DNI: 36352841) -Legajo 14263, quienes cumplen funciones de Peón Recolector en la **Sección turno 2 de Recolección Código 10104030000001001000002** de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 11 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1 y 2 de la presente.
5. **IMPUTAR:** para el Artículo N° 1 y 2 la Partida Presupuestaria N° 1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, las evaluaciones mencionadas en el artículo N° 1 y 2, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2º de la presente y a la Dirección de Recolección.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001220-I-2025

VISTO: la Resolución N°542-I-2025 y los informes recibidos vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 542-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
 - MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) - CUIL 27-30134169-0 - Legajo N° 15698
 - FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225) - Legajo N° 15697
 - DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684) - Legajo N° 14982
 - OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3 - Legajo N° 14507
 - CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166) - CUIL 27-33918166-2 - Legajo N° 15930quienes cumplen funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 de la Dirección General de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo con las evaluaciones de desempeño DOCFI-2025-00015856-MUNIBARILO-DVAM#DTM, DOCFI-2025-00015857-MUNIBARILO-DVAM#DTM, DOCFI-2025-00015858-MUNIBARILO-DVAM%DTM, DOCFI-2025-00015853-MUNIBARILO-DVAM#DTM y DOCFI-2025-00015854-MUNIBARILO-DVAM#DTM remitidas por el Departamento de Mayordomía al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se solicita la renovación por tres meses de los contratos de los agentes MORALES, FUENTEALBA, DIAZ, OYARZO y CERDA, en base al desempeño observado;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato de los siguientes agentes:
-MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) - CUIL 27-30134169-0 - Legajo N° 15698
-FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225) - Legajo N° 15697
-DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684) - Legajo N° 14982
-OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3 - Legajo N° 14507
-CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166) - CUIL 27-33918166-2 - Legajo N° 15930
quienes cumplen funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el **Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001** de la Dirección General de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño **y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulador N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) de la partida 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, la evaluación mencionada en el artículo N° 1, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo N° 1 y a la Dirección General de Mayordomía.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001221-I-2025

VISTO: la Resolución N° 241-I-2025 y la evaluación de desempeño NO-2025-00015396-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 241-I-2025 se **CONTRATA:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo N° 15640 para cumplir funciones del puesto ADMINISTRATIVO INICIAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 101000000000002 dependiente de Intendencia Municipal, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de 19/02/2025 y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2025-00015396-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente del Juzgado Municipal de Faltas N°2, remitida por sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo, se eleva la evaluación de Desempeño favorable de la agente mencionada a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que se ha establecido modificar la fecha de finalización, por organización administrativa y optimización de tiempos por razones de servicio, debiendo renovar el contrato de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 19 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el Contrato a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo N° 15640 quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO INICIAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 10100000000002 dependiente de Intendencia Municipal, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de 19 de Mayo de 2025 y hasta el 19 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente a los 60 días de efectuado el contrato, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo N° 15640 en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que durante este periodo la Sra. ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) deberá **presentar título y analítico de estudios secundarios culminados** al Departamento de Selección y desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto ADMINISTRATIVO INICIAL.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Sr. ACEVEDO ZAMY y al Juzgado de Faltas II.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.0003.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.01.0003 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS URBANAS).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001222-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°1334-I-2024, N°493-I-2025 y las evaluaciones de desempeño, remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°1334-I-2024 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato a la agente municipal CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) - Legajo N° 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 05 de Junio de 2024 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N°493-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente municipal MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo N° 15895 - CUIL: 27-38532730-2, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Personal Administrativa Código 101020400000001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2025-00015396-MUNIBARILO-DVM#DTSD e Informe IF-2025-00015879-MUNIBARILO-DVM#DTS se elevan vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de las agentes CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) -Legajo N° 15951 y MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) - Legajo N° 15895 mediante la cual se solicita realizar **la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;**

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

1. **ARTICULADO:**

- RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato de la agente municipal CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) -Legajo N° 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Desarrollo del Personal Código 10102040000001002002 del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
- RENOVAR: razón de servicios**, el contrato de la agente municipal MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) -Legajo N° 15895 -CUIL: 27-38532730-2, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Personal Administrativa Código 10102040000001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
- ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° y 2° de la presente.
- IMPUTAR:** a la persona nombrada en el artículo N° 1, la Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.009.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO).
- IMPUTAR:** a la persona nombrada en el artículo N° 2, la Partida Presupuestaria N° 1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0012 (SOPORTE DE PLANIF.Y EVALUACION DE SERV.MUNICIPALES).
- RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo la Evaluación mencionada en el Artículo 1° y 2 de la presente a los 60 días (02 meses) de efectuado el presente, a fin de realizar la renovación de contrato de las agentes mencionadas en la presente, en caso de considerarlo pertinente.
- ENCOMENDAR:**al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887) -Legajo N° 15951, MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730) -Legajo N° 15895 y a la Dirección de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001224-I-2025

VISTO: la Resolución N° 501-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidos vía Sistema GDE por el IMTyVHS, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo N° 1 de la Resolución N° 501-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025 el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo N° 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 10500000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Artículo N° 2 de la Resolución N° 501-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, el contrato de la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo N° 15931, para cumplir funciones del puesto Administrativo en el Departamento Administrativo y Coordinación del IMTVHS Código 10500000000001005 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la nota NO-2025-00015896-MUNIBARILO-IMTVHS e Informe IF-2025-00015967-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, dirigido al Departamento de Selección y Desarrollo mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de las agente Wlasiuk y Bravo, a través de la cual el área mencionada **solicita la renovación del contrato por categoría por el período de tres (03) meses;**
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - **CUIL 27-29016621-2** - Legajo N° 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial **Código 10500000000001001** del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, el contrato de la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - **CUIL 27-34714396-6** - Legajo N° 15931, para cumplir funciones del puesto Administrativo en el **Departamento Administrativo y Coordinación del IMTVHS Código 10500000000001005** dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **IMPUTAR:** a las personas mencionadas en el Art 1° y 2°, la Partida Presupuestaria N° N° 5.99.1987.99.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 5.99.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS).
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos 1° y 2° de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo a los 60 días de efectuado el presente, las Evaluaciones mencionadas en los artículos 1° y 2° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contratos, en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a las agentes Wlasiuk, Bravo y IMTyVHS.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: las Resoluciones N° 493-I-2025, N° 641-I-2025 y los informes recibidos vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 493-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente municipal DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) -Legajo N° 15473, quien cumple funciones como PRO-PSICOLOGO en División Coord. Técnica Depto. de Medicina Laboral Código 10102040000001003001 en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 641-I-2025 se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo N°15473 de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 10102040000001003001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2025-00016437-MUNIBARILO-SSRH, remitida vía GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitó y requirió a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con la renovación de contrato y dejar a cargo de la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo N°15473;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo N° 15473, quien cumple funciones como PRO-PSICOLOGO en División Coord. Técnica Depto. de Medicina Laboral Código 10102040000001003001 en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria de Recursos Humanos y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) - Legajo N°15473 A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 10102040000001003001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria de Recursos Humanos y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1 de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria 1.03.0014.04.025.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0014 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO).
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los dos meses (60 días) la evaluación de la agente mencionada en el artículos N 1° y 2° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato y dejar a cargo en caso de considerarlo pertinente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051), a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051) -Legajo N° 15473 y la Subsecretaría de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001226-I-2025

VISTO: el vencimiento de contratos al 31 de Mayo de 2025 de diez agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00015711-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00015727-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00015714-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00015716-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00015719-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00015725-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00015710-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00015455-MUNIBARILO-SOSP, IF-2025-00015728-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00016051-MUNIBARILO-SOSP que han sido dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de diez agentes municipales que cumplen funciones en diversas dependencias de la Secretaria de Obras y servicios Públicos, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de 3 (tres) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato de los agentes que se detallan en el ANEXO I, que cumplen diferentes funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses), las evaluaciones mencionadas en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Nº Legajo Apellido_Nombre DNI FUNCION DEPENDENCIA DIRECTA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15680 BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN 20398660650 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines
101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

2 15683 CONTRERAS, JULIO CESAR 20-26349161-1 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código
101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

3 15684 INOSTROZA, JUAN MANUEL 37364972 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código
101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

4 15685 LEFIÑANCO, JORGE DANIEL 20-34292894-4 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código
101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

5 15687 MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL 20-43488575-3 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código
101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

6 15686 MALDONADO, JOAN MIGUEL 20-35594498-1 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código
101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

7 15688 MARTIN, GUSTAVO NICOLAS 20-41420156-4 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines Código
101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

8 15729 BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO 37763563 PEON División Operativa de la Delegación Lago Moreno
101040102000000000001 1.05.0033.09.068.1.3.01 SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

9 15533 ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO 20385327855 PEON Sección Barrido Departamento de Servicios Publicos Código
101040400000001002 1.05.10.02.0040.032 SERVICIOS GENERALES

10 15689 NICOLAS, MAXIMILINO DARIO 20380910609 PEON Sección Barrido Departamento de Servicios Publicos Código
101040400000001002 1.05.10.02.0040.032 SERVICIOS GENERALES

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001227-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 900-I-2025, N° 515-I-2025, y el vencimiento de los contrato de siete agentes que cumplen funciones en la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 900-I-2025, se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el contrato de la agente LOPEZ, SILVANA ANDREA (CUIT: 27279246298) - Legajo N°16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 101050200000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 900-I-2025, se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:
 - ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) -Legajo N° 16072
 - POTENZE, ANDREA MARIA (CUIT: 27352424698) -Legajo N°16073
 - OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) -Legajo N° 15660quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría

de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante el Artículo N° 3 de la Resolución N° 900-I-2025, se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el contrato de los agentes CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618) -Legajo N°15767 y SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) -Legajo N°15756, quienes cumplen la función de Evaluador Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 10105020000001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025, y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el artículo N°1 de la Resolución N° 515-I-2025, se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato del agente ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo N° 16071, quien cumple funciones en el puesto Visador Inspector del Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño; **hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que mediante el artículo N°2 de la Resolución N° 515-I-2025, se **RENOVO:** el cambio de función del agente ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo N° 16071, en el puesto Visador Inspector del Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, y efectuar la recategorización al agente a la Categoría 17, a partir del 25 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo del 2025, fecha de finalización del contrato por categoría;
- que por medio de las notas NO-2025-00015141-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00015143-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00015142-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00015147-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00015968-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00016409-MUNIBARILO-DTTM#DC y NO-2025-00015966-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Secretaría de Planeamiento Territorial remitidas por sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo, se elevan las Evaluaciones de Desempeño favorables de los siete agentes mencionados y a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses; que de acuerdo a la Nota NO-2025-00016162-MUNIBARILO-DOP#SSOPA la Dirección de Obras por Contrato, en virtud de la evaluación emitida del agente ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo N° 1607 - se solicita renovar el cambio de función por período indeterminado;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses y de renovación de cambio de función por período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de la agente LOPEZ, SILVANA ANDREA (CUIT: 27279246298) -Legajo N°16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el **Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 10105020000002001** dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:
-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo N° 16072
-POTENZE, ANDREA MARIA (CUIT: 27352424698) - Legajo N°16073
-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo N° 15660
-ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo N° 16071
quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el **Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001** de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de los agentes CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618) -Legajo N°15767 y SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) -Legajo N°15756, quienes cumplen la función de Evaluador Ambiental en la **División Evaluación Ambiental Código 10105020000001000002**, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por

el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

4. **RENOVAR:** el cambio de función del agente ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo N° 16071 , en el puesto Visador Inspector del **Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001** de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Junio de 2025 y **hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente.
7. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el Artículo N° 1, la partida N° 1.06.0001.13.090.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
8. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo N° 2, la partida N° 1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES).
9. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo N° 3, la partida N° 1.06.0043.14.086.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0043 (EMISION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION).
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los mencionados en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
11. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses), las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º, 2º y 3º a fin de realizar las renovaciones de contrato.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaría Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001228-I-2025

VISTO: la Resolución N°324-I-2025 y el informe remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica por la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 324-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) - Legajo N° 15643, quien cumple funciones de PRO - EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la nota NO-2025-00016104-MUNIBARILO-DTCA#SPT, emitida por la Secretaria de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: en razón de servicios**, a partir del 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, el contrato del agente SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) - Legajo N° 15643, quien cumple funciones de PRO - EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño **y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.2335.00.081.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.2335 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO).
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, la evaluación mencionada en el artículo N° 1, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente SANCHEZ NAPAL y a la Dirección de Obras Particulares.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001229-I-2025

VISTO: La Resolución N° 708-I-2025, y la Nota NO-2025-00014840-MUNIBARILO-DTCON#DC de fecha 13 de Mayo de 2025 emitida vía Sistema GDE por el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 708-I-2025, se **OTORGÓ: el pase** a la agente municipal GALVAN, SILVINA PATRICIA (CUIT: 27269519644) - Leg. 14371 - quien se desempeñaba como Administrativa Inicial en el **Departamento de Recursos y Proyectos**, dependiente de la **Dirección de Promoción Social** de la **Subsecretaría de Acción Social**, a partir del 10 de Marzo de 2025, pasará a cumplir las mismas funciones en la **División de Bienes Patrimoniales Código 10103010000001000001**, dependiente de la **Dirección de Contaduría General**, bajo la órbita de la **Secretaría de Hacienda y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario**
- Que por medio de la Nota NO-2025-00014840-MUNIBARILO-DTCON#DC de fecha 13 de Mayo de 2025 avalada por la Jefa del Departamento Contable, el Director de Contaduría General y la Secretaria de Hacienda y la agente Galvan, se remite la evaluación de la agente GALVAN, SILVINA PATRICIA (CUIT: 27269519644) - Leg. 14371, mediante la cual se solicita que se efectúe la renovación del pase de la agente mencionada, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el **pase** de la agente GALVAN, SILVINA PATRICIA (CUIT: 27269519644) - Leg. 14371, para cumplir la función de Administrativa Inicial en la **División de Bienes Patrimoniales Código 10103010000001000001**, dependiente de la **Dirección de Contaduría General**, bajo la órbita de la **Secretaría de Hacienda**, a partir de 22 de Julio de 2025 y por período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 60 días (2 meses) de efectuada la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.04.0022.07.045.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.04.0022 (ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal GALVAN, SILVINA PATRICIA (CUIT: 27269519644) - Leg. 14371, y a la División de Bienes Patrimoniales.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001230-I-2025

VISTO: la Resolución N° 338-I-2025 y la evaluación de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 338-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, el contrato del agente VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283) - Legajo N° 15938 para cumplir funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa Código 10103010000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 635-I-2025 se **MODIFICÓ:** la Resolución N°3906-I-2013 estableciendo, a partir del 11 de Abril de 2025, la dependencia del Departamento de Compras y Suministros y pasa a depender de la Subsecretaría de Administración Financiera;
- que mediante el informe IF-2025-00015649-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Departamento de Compras y Suministros remitió a través del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación de desempeño del agente mencionado a través de la cual **se solicita la renovación de contrato por categoría por el período de tres (3) meses;**
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: en razón de servicios**, el contrato del agente VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283) - Legajo N° 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la **División Administrativa Código 10103010000001001001** del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.04.0001.02.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.04.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses), la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución, al agente VALLADARES y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal Técnica
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001231-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1184-I-2024, la Nota S/N° proveniente por la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 1184-I-2024 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el contrato del agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249) - Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002, dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el 01 de Junio de 2024 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota S/N° de fecha 30 de Mayo de 2025, proveniente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y recepcionada en Mesa de Entradas de la Dirección de Recursos Humanos, se adjunta la evaluación de desempeño del agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249)- Legajo N° 15681, mediante la cual se solicita la renovación de su contrato por el término de tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato del agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249) - Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura **Código 101020000000002**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **desde el 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulación N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, la evaluación mencionada en el artículo N° 1, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** al agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249) la Partida Presupuestaria N° 1.03.01.05.0040.019.1 (RRHH) del programa 1.03.01.05.0040.019 (ADMINISTRACION MAYORDOMIA).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249) - Legajo N°15681 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001232-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00011900-MUNIBARILO-DCC#SSSG de fecha 14/04/2025 emitida vía Sistema GDE por la Delegación Cerro Catedral y la Notificación NO-2025-00014830-MUNIBARILO-DT#JMFII de fecha 13 de Mayo de 2025 emitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00011900-MUNIBARILO-DCC#SSSG emitida en fecha 14/04/2025 vía Sistema GDE por la Delegación Cerro Catedral, mediante la cual se adjunta la autorización del Sr. Intendente Municipal, se requiere efectuar el pase y cambio de función de la agente MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520) - Leg N° 11708 - del puesto Administrativo en el Departamento Administrativo del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 dependiente del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 bajo la órbita de Intendencia, al puesto Cajero en la División Administrativa Delegación Cerro Catedral, dependiente de la Delegación Cerro Catedral de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que en virtud de ello, la Dirección de Recursos Humanos notifica mediante Notificación NO-2025-00014830-MUNIBARILO-DT#JMFII de fecha 13 de Mayo de 2025 emitida vía Sistema GDE, a la agente mencionada del respecto del pase y cambio de función.
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función, a partir del 14 de abril del 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y al informe del Departamento de Medicina Laboral, antes mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520) - Leg N° 11708** - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento Administrativo del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 dependiente del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 bajo la órbita de Intendencia y pasa a cumplir funciones como **Cajero en la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código N° 10104010500000000002**, dependiente de

la Delegación Cerro Catedral de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **a partir de la 14/04/2025** y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y al informe del Departamento de Medicina Laboral.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y ADIC.40% S/CATEG.16 RES.2154/14 y comenzar a liquidar el ADICIONAL CAJERO/A y FALLO CAJA (30%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a los 60 días desde que la agente comience a cumplir funciones, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.05.0035.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.05.0035 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520) - Leg. N° 11708** - al Departamento Administrativo del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 y a la **División Administrativa Delegación Cerro Catedral**.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001233-I-2025

VISTO: la Resolución N° 947-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo N° 1 de la Resolución mencionada se **OTORGÓ: el pase y cambio de función del agente DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038) - Legajo N° 15893** - desde el puesto Recolector de Residuos en el Departamento de Recolección al puesto Peón General en la División Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo Código 10104010200000000001 de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral, mientras tenga vigencia su contrato;
- que por medio del Artículo N° 3 de la Resolución mencionada se **AUTORIZÓ:** *al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a Dejar de liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y el ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.N° 1775/24 (correspondiente a la función de Peón Recolector), dejar de realizar aporte extraordinario diferencial del 2% y comenzar a liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (25% cat 16)** y CONTEXTO D2 (correspondiente a la función de Peón General) a partir del **01 de Mayo de 2025** de acuerdo a lo establecido en los Art. 1º y 2º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);*
- que por error se autorizó al Departamento de Sueldos a comenzar a liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (25% cat 16)** y debe decir a comenzar a liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% cat 16);**
- que a los efectos de subsanar tal error, se debe modificar el artículo antes mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 3º de la Resolución N° 947-I-2025 que deberá quedar redactado de la siguiente manera:
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a Dejar de liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y el ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.Nº 1775/24 (correspondiente a la función de Peón Recolector), dejar de realizar aporte extraordinario diferencial del 2% y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% cat 16) y CONTEXTO D2 (correspondiente a la función de Peón General) a partir del **01 de Mayo de 2025** de acuerdo a lo establecido en los Art. 1º y 2º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038) - Legajo N° 15893 y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal, el Departamento de Sueldos y las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001234-I-2025

VISTO: La Notificación de fecha 04/04/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Notificación de fecha 04/04/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes, que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal y en base a la conformidad manifestada previamente por la agente, se notifica a la agente GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327) - Leg. 14109, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el Departamento CDI Eluney dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, donde cumplía funciones del puesto Maestranza, para cumplir funciones del puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia a partir del 07 de Abril de 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función y titulación: *corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;*
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función, a partir del 07 de Abril de 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y al informe del Departamento de Medicina Laboral, antes mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327) - Leg. 14109, quien cumplía funciones del puesto Maestranza en el Departamento CDI Eluney dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir funciones del puesto **Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales Código 10102050000001001** dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete, **a partir del 07 de Abril de 2025, y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar CONTEXTO LAB.TABLA A.2 - 9%, EDUCACIÓN PREGRADO NO AFÍN, continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6% y EDUCACIÓN PREGRADO AFÍN, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente a los 120 días (04 meses) a partir del día **07 de Abril de 2025**, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la agente GALLARDO en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.03.2209.05.018.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327) - Leg. 14109, al Departamento CDI Eluney y al Departamento de Industrias Culturales.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001235-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00015414-MUNIBARILLO-SSRH de fecha 16 de Mayo de 2025, la Notificación de fecha 19 de Mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00015414-MUNIBARILLO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a indicaciones del Sr. Intendente, solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, mediante el Sistema de Documentación Electrónica GDE efectuar el pase de la agente PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973) - Legajo N° 8436 - quien se desempeña en el puesto de Inspectora en la Dirección de Inspección General, para cumplir funciones en la Secretaría de Producción y Empleo;
- que mediante la Notificación de fecha 19 de Mayo de 2025, se comunica que se dará curso al trámite administrativo correspondiente para efectuar el pase mencionado a partir del 19 de Mayo de 2025, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales;
- que, como es de estilo en los pases y cambio de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del 19 de Mayo de 2025 y hasta el 19 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR: el pase** a la agente PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973) - Legajo N° 8436 - quien cumple funciones del puesto Inspectora en la Dirección de Inspección General, bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana y pasa a cumplir funciones del mismo puesto a la **Secretaría de Producción y Empleo Código 10107**, a partir del 19 de Mayo de 2025 y hasta el 19 de Agosto de 2025, **sujeto a evaluación de desempeño y al informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente a los 60 días (02 meses) a partir del día 19 de Mayo de 2025 a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la agente PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973) - Legajo N° 8436 - en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973) - Legajo N° 8436 y a la Secretaria de Producción y Empleo.
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.08.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.08 (SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE FERRARI, SILVIA INES

RESOLUCION N° 00001236-I-2025

VISTO: La Resolución N° 646-I-2025 y la Nota NO-2025-00012471-MUNIBARILO-DTYT#SSTT de fecha 22-04-2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 646-I-2025, se **OTORGÓ** el pase y cambio de función del agente ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519) - Leg 12625 - quien cumplía funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección y pasa a cumplir las funciones del puesto Peón en la **Sección Baño Químico Código 101020300000001000001001** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **13 de Mayo de 2024 al 13 de Mayo del 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la NO-2025-00012471-MUNIBARILO-DTYT#SSTT de fecha 22-04-2025 emitida por la Dirección de Tránsito y Transporte, se remite la evaluación del agente ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519) - Leg 12625 - mediante la cual se solicita que se efectúe la renovación del pase del agente mencionado por un período de tres (3) meses;
- que en virtud de ello, y por orden administrativo el Departamento de Selección Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovación de pase y cambio de función, a partir del 14 de Mayo de 2025 y hasta el 14 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el pase y cambio de función del agente ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519) - Legajo N° 12625 para cumplir la función de Peón en la **Sección Baño Químico Código 10102030000001000001001** dependiente de la División Playón Municipal de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del 14 de Mayo de 2025 y hasta el 14 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO D 2 según lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y continuar liquidando según lo normado en el Art N°2 de la Resolución N°646-I-2025.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.0017.03.028.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0017 (SERVICIOS DE PLAYON Y BAÑOS QUIMICOS).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución a los 60 días (2 meses) de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519) - Legajo N° 12625 y la División Playón Municipal .
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001237-I-2025

VISTO: El Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) , la Resolución 180-I-2025 y la adenda de fecha 29/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de trabajo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de fecha 30 de Diciembre de 2024 por tareas de mantenimiento en el área de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos era por el período comprendido entre el 30 de Diciembre de 2024 y hasta el 28 de Abril de 2025 inclusive;
- que la Resolución N° 00000180-I-2025 ratifica el convenio de trabajo mencionado;
- que en el marco del contrato se firma una adenda, entre ambas partes, de fecha 29/04/2025 , prorrogando la fecha de vencimiento hasta el día 30/06/2025 y modificando 3ra y 6ta del mismo, fijando nuevos valores;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La adenda firmada en fecha 29/04/2025 , la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) por la suma total de Pesos

Veintiocho millones ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 28.808.844,00.-), en dos pagos iguales de Pesos Catorce millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintidós con 00/100 (\$ 14.404.422,00.-) cada uno, para los meses mayo y junio de 2025.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria N° 1.05.0032.10.063.1.3.03.30.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001238-I-2025

VISTO: La solicitud de material para pavimentación de calle Sobral, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el **Expediente N° 2025/1956-1 - Pedido de Suministro N.º 1956** para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "*La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza*";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A Y Casa Palm S.A.C.I.I y A, presentando cotización las dos primeras;
- que el Departamento de Compras y Suministros recibió las ofertas y las envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 19/06/25;
- que el área solicitante optó por la oferta de LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) mediante correo electrónico de la misma fecha, por ser la oferta que se adapta a la demanda del sector por las condiciones climáticas de la zona;
- que dicho proveedor posee casa Central en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 99247 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851);
- que el producto a adquirir será retirado por la Municipalidad desde la Planta Zapala, debiendo el municipio en calidad de cliente arbitrar los procedimientos correspondientes para su traslado hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
*El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;*
- que debido a la modalidad de comercialización del producto se debería ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (0048000487), (0048000488) y (0048000490);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y tres con 80/100 (\$23.241.133,80) para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA QUILALEO, JORGE EDGARDO ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001239-I-2025

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de **JUNIO del 2025** a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve millones doscientos noventa y seis mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$ 9.296.600,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001240-I-2025

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa PILT a las 10 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de JUNIO 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00) a razón de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 75.000,00) por persona.
3. **IMPUTAR:** al programa N° 1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida presupuestaria 1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE DNI TRABAJADORA SOCIAL MATRICULA

1. **Lagos Juan Carlos 27.489.300 Rodríguez Fabián 857**
2. **Botalli Máximo Esteban 48.013.458 Vera Daihana Lorena 1063**
3. **Delgado Isaías 45.208.929 Rodríguez Fabián 857**
4. **Jara Alexis 40.099.925 Vera Daihana Lorena 1063**
5. **Fernández Elías 47.597.033 Vera Daihana Lorena 1063**
6. **Ocampo Rodríguez Inara 42.153.562 Blasquiz Sandra 801**
7. **Miranda Caynao Demian E 32.574.673 Vera Daihana Lorena 1063**
8. **Cárcamo Santa Cruz Cato 46.708.971 Vera Daihana Lorena 1063**
9. **Asenjo Iván Maximiliano 38.906.398 Vera Daihana Lorena 1063**
10. **Luana Julieta Oyarzun 48.122.692 Vera Daihana Lorena 1063**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001241-I-2025

VISTO: La Ley Provincial N.º 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art: 10 y Art 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 3 y Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad Social por el termino de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2025;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matricula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de JUNIO 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de JUNIO 2025.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

ANEXO

N° APELLIDO NOMBRE DNI TRABAJADORA SOCIAL MATRICULA

- 1- Adam (M), LLancaqueo Millaqueo 50209158 Rodríguez Fabián 857
- 2- Botan, Hernández Dubreuil 47471487 Rodríguez Fabián 857
- 3- Liam (E.J) Muñoz 48185077 Rodríguez Fabián 857
- 4- Riffo Malen Alejandra del Rocío 46.070.126 Rodríguez Fabián 857
- 5- Ulises Paineñil 48.460.218 Rodríguez Fabián 857
- 6- Agus (S.A.D) Retamales 51.416.218 Rodríguez Fabián 857

7- Juan Manuel, Chamorro Miranda 48.660.280 Rodríguez Fabián 857

8- Mora, Sandes González 47.914.259 Rodríguez Fabián 857

9- Lukas (S.G) , Castro 49.800.736 Rodríguez Fabián 857

10- Vera Marian 45.798.672 Rodríguez Fabián 857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001242-I-2025

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E y la resolución N° 2517-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que en la resolución antes mencionada, se realiza la contratación mediante sistema de horas cátedra, del Sr. GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889), para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización"
- que dicha contratación se realiza por un total de 90 (noventa) horas mensuales, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025;
- que por motivos personales el Sr. GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889), manifiesta no poder cumplir con el total de horas estipuladas mensualmente;
- que mediante nota S/N del 20 de Mayo de 2025, la Secretaría de Producción y Empleo, autoriza la reasignación de las 90 horas cátedra autorizadas para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización";
- que dicha reasignación de horas, se realizara a partir del 01/07/2025 y hasta el 31/12/2025;
- que a partir del 01/07/2025 y hasta el 31/12/2025 el Sr. GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889), pasará a prestar servicios por un total de 30 horas mensuales, las restantes 60 horas serán distribuidas para garantizar el dictado de los cursos/talleres planificados para el año 2025;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el anexo I de la Resolución N° 2517-I-2024, a partir del 01 de Julio de 2025, **donde dice:** *contratar de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras al Sr. GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889) - Leg. N° 16066, por un total de 90 horas mensuales, en período comprendido entre 01/01/2025 y el 31/12/2025, debe decir:* *contratar mediante sistema de horas cátedras al Sr. GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889) - Leg. N° 16066, por un total de 30 horas mensuales, en período comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/12/2025.*
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a modificar el contrato correspondiente.
3. **NOTIFICAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos la modificación realizada a fin de liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.08.2983.00.145.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.08.2983.00.145 (FORMACIÓN)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE FERRARI, SILVIA INES

RESOLUCION N° 00001243-I-2025

VISTO: La Ordenanza N°2733-CM-16 "Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana", Resoluciones N°2336-I-2017, 3419-I-2019, 1264-I-2020, 3369-I-2022, 4594-I-2022, 949-I-2023, 1002-I-2023, 1963-I-2023, 3169-I-2023, 463-I-2024, 1181-I-2024, 1919-I-2024, 2647-I-2024 y 590-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el Art 12° de la citada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para hacer efectiva y eficaz la aplicación y el cumplimiento de lo establecido;
- que la Resolución N°2336-I-2017 fijó el valor de base para el cálculo del valor del metro cuadrado de construcción en base a diciembre 2016;
- que las resoluciones mencionadas en el visto se corresponden con las actualizaciones efectuadas sobre el valor del metro cuadrado de construcción;
- que mediante Resolución N°590-I-2025 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2° de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón ciento cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 95/100 (\$1.104.784,95);
- que resulta necesario actualizar el valor del metro cuadrado de construcción, dada la variación significativa en los precios relativos, comprendida en el rango temporal Abril 2020 a Abril 2025 que componen el metro de construcción, bajo el mismo criterio de aplicación en la Resolución N.º 590-I-2025 de los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;
- que el último índice publicado data de Abril 2025, siendo de 16253,50 % y el cual relacionado contra Enero 2025 de un valor de 15503,40%, determina una variación porcentual del 4,84%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N°590-I-2025 de fecha 08 de abril de 2025.
2. **MODIFICAR:** el valor del metro Cuadrado de Construcción estipulado en el Artículo 2° de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil cien con 28/100 (\$1.158.100,28) conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 de la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Subsecretaría de Proyectos Urbanos y las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

ANEXO I

Formula de Cálculo Valor del Metro Cuadrado de Construcción

Objetivo:

El objetivo de la presente fórmula de cálculo es determinar el valor actual del m2 de construcción a los fines de aplicar el índice emitido por la Cámara Argentina de la Construcción en cada caso, considerando fundamentos técnicos, estadísticos, fijando la metodología de cálculo con el que se haya arribado al valor resultante. Posibilitando de tal forma la racionalización para el caso local/regional, y estableciendo pautas objetivas para el resto de los casos que se presenten en el futuro.

Todo ello resulta necesario atento que la Cámara Argentina de la Construcción no publica un valor de m2, ni dispone de él para informarlo, ésta solo publica variaciones con base diciembre 2014=100.

Ante lo cual se toma de base para el presente:

- la metodología de Cálculo usado por la CAC,
- la discriminación del Costo de la Construcción clasificado en Materiales y Mano de Obra
- la tipología de construcción referente
- listado de precios medios de los materiales más relevantes

Resultando que el último precio publicado por el INDEC de valor de la construcción en m2 corresponde a Octubre 2015, corresponde tomar el mismo.

En este orden de ideas, el valor publicado por INDEC para Octubre 2015 asciende a \$ 6.745.-, dicho valor refiere a Vivienda Multifamiliar o unifamiliar, pero cabe advertir que el mismo no incluye la licencia de construcción, los honorarios profesionales y el impuesto al valor agregado (IVA); ítems que deben ser considerados en el presente.

Por todo lo expuesto se determina que el cálculo del Valor del M2 de Construcción a los fines de la aplicación de la RDU, queda compuesto de la siguiente forma:

INDEC - Base Diciembre 2014: \$ 5.389,16

CAC - Variación ABRIL 2025: 16253,50% (base 100 dic 2014)

Valor m2 construcción ABRIL 2025: \$875.927,12

IVA: 21%

Honorarios Profesionales: 9%

Licencia de construcción: \$2.840 \$/m2 (categoría B2)

Por aplicación de lo cual el Valor del Metro Cuadrado de la Construcción Final a los fines de la aplicación del RDU es de: \$1.158.100,28 (un millón ciento cincuenta y ocho mil cien con 28/100).

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA MAGGI, MARIA SOFIA[] CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001244-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 020/25, Exp. N.º 028/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición de 17 PCs para diversas áreas, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante los pedidos de suministros N.º 923, 924, 925, 928, 929, 1236, 1332, 1354, 1488 y 1670;
- que se invitó a cotizar a las firmas Orlando Guillermo Ariel, Morel Monica Susana, Pc One S.R.L. , Informática Global S.A. , Grupo Gigabyte S.A.S. , Distribuidora Patagonia S.R.L. y Quasar Informática S.A.;
- que en fecha y hora de apertura día 02 de Junio 10:00 hs se presentaron las firmas Grupo Gigabyte S.A., Orlando Guillermo Ariel y Distribuidora Patagonia S.R.L.;
- que las firmas Orlando Guillermo Ariel y Distribuidora Patagonia S.R.L. cumplieron con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas más convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 03 de junio del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el Concurso de precios N.º 020/25, Exp. N.º 028/25 por adquisición de 17 PCs para diversas áreas, a la firma ORLANDO, GUILLERMO ARIEL (CUIT: 23259307449) por la suma de pesos trece millones treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$13.038.575,00).-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.3037 (CONTROL DE TRANSITO) Partida Presupuestaria N°: 1.03.3037.03.035.1.1.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO) la suma de pesos Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.533.950,00); al Programa N° 1.04.0020 (DIRECCION CENTRAL) Partida Presupuestaria N°: 1.04.0020.25.041.2.1.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO) la suma de Pesos Tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$3.834.875,00); al Programa N° 1.04.0025 (GESTION DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE) Partida Presupuestaria N°: 1.04.0025.25.055.2.1.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO) la suma de Pesos Setecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$766.975,00); al Programa N° 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°: 1.05.0001.00.001.1.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO) la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.533.950,00); al Programa N° 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°: 1.06.0001.14.001.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO) la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.533.950,00); al Programa N° 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°: 1.06.0001.14.001.1.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO) la suma de Pesos Setecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$766.975,00); al Programa N° 1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N°: 1.07.2369.16.130.1.2.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO) la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.533.950,00); al Programa N° 1.11.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°: 1.11.0001.21.001.1.1.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO) la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.533.950,00).-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE FERRARI, SILVIA INES

RESOLUCION N° 00001245-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LAPLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA, en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315) presentó factura "C" N° 00002-00000183, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 600.000,00-) correspondiente a la factura N° 00002-00000183 de fecha 04 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001246-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2025, se publicarán diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosedias.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221) presentó factura C N° 00003-00000359, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221) por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000359 de fecha 03 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001247-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2025, se publicarán diferentes spots: Calle Sobral y Aniversario de Bariloche, y notas destacadas, por radio FM Bariloche, Dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) presentó factura "C" N° 00001-00000159, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 700,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000159 de fecha 02 de Junio de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001248-I-2025

VISTO: la Ordenanza N°2375-CM-12, Anexo II, Art. 66° y 73° y sus modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°2375-CM-12, Anexo II, Art. 66° establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el Art. 73° de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma semestral y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/07/2025 al 31/12/2025;
- que en el mes de junio se realizó a nivel Nacional un incremento en promedio del 1% sumándose al aumento sufrido en el mes de mayo en los combustibles, motivo por el cual debe establecerse un nuevo monto a \$1239.- (PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** en \$1239.- (PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE) el valor de la Unidad Fija determinada por el Art. 73° de la Ordenanza N°2375-CM-12, Anexo II y sus modificatorias, para el período 01/07/2025 al 31/12/2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Subsecretaria de Modernización y Sistemas a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001249-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 1184-I-25 y la Nota de fecha 13/06/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 06/06/2025 y el 12/06/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y dos millones seiscientos un mil doscientos cincuenta y ocho con 08/100 Ctvos. (\$32.601.258,08), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta y dos millones seiscientos un mil doscientos cincuenta y ocho con 08/100 Ctvos. (\$32.601.258,08) en concepto del atributo municipal, por el periodo 06/06/2025 al 12/06/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA ONDARCUHU, CARINA PAOLA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001250-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) se ausentará de la ciudad del 21/06/2025 hasta el 23/06/2025 inclusive por razones personales;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que mediante Resolución N° 1183-I-2025 se autoriza la ausencia del Vicejefe de Gabinete, Sr IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552), motivo por el cual se debe designar a otro funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Subsecretaria de Servicios Generales Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) desde las 06:00 hs del día 21/06/2025 hasta las 22:00 hs del día 23/06/2025.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por ausencia del titular a la Subsecretaria de Servicios Generales Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) desde el 21/06/2025 a las 06:00 horas hasta el 23/06/2025 a las 22:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001251-I-2025

VISTO: La resolución N° 934-I-2025 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) de fecha 01 de Marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 934-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) a partir del 01 de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) mediante un contrato de locación de servicios por el cual EL LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como abogado, aplicados a trabajos específicos que le requerirá la Jefatura de Gabinete;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la adenda de fecha 02/06/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula segunda: Vigencia:** el presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de junio de 2025 y culminará efectivamente el día 31 de agosto de 2025. **Cláusula Tercera: Monto:** Por la locación de servicios aquí contratada, "el locatario" abonará a "el locador" la suma total de Pesos Tres millones quinientos noventa y un mil trescientos con 00/100 Cts. (\$3.591.300,00) a razón de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$1.197.100,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Dr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) por un monto total de Pesos Tres millones quinientos noventa y un mil trescientos con 00/100 Cts. (\$3.591.300,00), a razón de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$1.197.100,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001252-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579), suscripto el día 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579) a partir del **01/06/2025** y hasta el 31/08/2025 para cumplir funciones de Oficial Albañil especializado en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) de la partida 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001253-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$1.980.000,00), a razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514) a partir del **01/06/2025** y hasta el 31/07/2025 para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514) por un monto total de Pesos Un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$1.980.000,00), a razón de Pesos novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) de la partida 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001254-I-2025

VISTO: La necesidad de modificación de Resolución 2098-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

- que el Reglamento Eléctrico Municipal (Ord. 489-CM-90) y la Ord. 111-CM-92 (Registro de Instaladores Eléctricos), plantean las categorizaciones de los Instaladores eléctricos;
- que la Resolución 2098-I-2004, determina tres categorizaciones con una incumbencia para los idóneos de 10KVA; que en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra desde el año 2018 el CIFIC UOCRA - Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción- dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro por Resolución 4350/18, el cual posee dentro de su oferta formativa las carreras de Montador Electricista Domiciliario, Instalador Electricista en Inmuebles e Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables;
- que el CIFIC UOCRA está instalado en el predio municipal de la Delegación El Cóndor por convenio de cesión de uso del espacio 4232/18 y que desde su creación articula con la Secretaría de Producción y Empleo municipal por su oferta formativa y otros proyectos junto a Instituciones como Fundación UOCRA, Secretaría de Trabajo de la Nación por Cursos Sectoriales del rubro construcción, UNRN, entre otros;
- que las propuestas formativas que ofrece el CIFIC UOCRA se enmarcan dentro de lo establecido por los Planes Curriculares del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) y del CFE (Consejo Federal de Educación);
- que el Diseño Curricular de ISSER (Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables) y de IEI (Instalador Electricista de Inmuebles) suponen la obligatoriedad de los estudios secundarios completos y la finalización y aprobación del tramo anterior de la Familia Formativa de MED (Montador Electricista Domiciliario);
- que el trayecto modular de los egresados de ISSER e IEI requieren una carga horaria de 750 horas cátedra;
- que a través del convenio de articulación de formación superior y de extensión universitaria, la UNRN (Universidad Nacional de Río Negro) creó la "Diplomatura para el Desarrollo Profesional del Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables" para los estudiantes del CIFIC UOCRA que hayan cursado y aprobado los Trayectos MED e ISEER;
- que corresponde acompañar la necesidad de profesionalización y amplitud del campo laboral de los egresados del CIFIC UOCRA, cuyos trayectos formativos y dichos diseños curriculares han sido homologados jurisdiccional y nacionalmente;
- que se solicitó la opinión de la Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche, al Ente Provincial Regulador de Energía Eléctrica (EPRE) y al Colegio de Ingenieros de San Carlos de Bariloche, respecto a la creación de la categoría de Instalador Electricista de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables (hasta 15 KVA), que incluye a los egresados del CIFIC UOCRA Bariloche en los niveles correspondientes de instalación eléctrica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** La categoría de Instalador Electricista de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables cuya demanda de potencia (DP) es hasta 15 KVA, donde solo serán inscriptos los instaladores eléctricos de energías renovables del CIFIC UOCRA Bariloche de la Provincia de Río Negro y los Instaladores Nivel 1,2,3,5.
2. **MODIFICAR** parte del Anexo de la Resolución 2098-I-2004, quedando redactado de la siguiente manera: Categorías – Instaladores – Ejecución de Instalaciones Eléctricas Lo establecido se aplica a las instalaciones eléctricas en inmuebles destinados a viviendas, comercios, oficinas y otros locales donde se cumplan funciones similares, incluyendo las temporales, provisorias (circos, ferias, exposiciones, etc.), con tensiones de hasta 1 Kv. Quedan exceptuadas en esta

categoría las instalaciones específicas de procesos industriales, alumbrado público, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, sistemas de comunicaciones, asistencia médica y servicios críticos.

Categorías

A – 1) Instalación categoría A: Instalación eléctrica cuya demanda de potencia (DP) es mayor de 50 KVA.

A – 2) Instalación categoría B: Instalación eléctrica cuya demanda de potencia (DP) es hasta 50 KVA.

A – 3) Instalación categoría C: Instalación eléctrica cuya demanda de potencia (DP) es hasta 25 KVA.

A – 4) Instalación categoría D: Instalación eléctrica cuya demanda de potencia (DP) es hasta 20 KVA.

A – 5) Instalación categoría E: Instalación eléctrica cuya demanda de potencia (DP) es hasta 15 KVA.

A – 6) Instalación categoría F: Instalación eléctrica cuya demanda de potencia (DP) es hasta 10 KVA.

Instaladores

Especialista registrado en el Departamento Técnico, Eléctrico y Electromecánico (DTEE), que suscribe las DCI conforme a los niveles siguientes

Nivel 1: Profesionales – Universitarios, matriculados ante los Consejos o Colegios Profesionales respectivos, cuyos títulos acrediten incumbencias específicas en instalaciones eléctricas; declaran la conformidad de instalaciones de categoría A, B, C, D, E y F.

Nivel 2: Técnicos, matriculados ante los Consejos o Colegios Profesionales respectivos, cuyos títulos acrediten incumbencias específicas en instalaciones eléctricas; declaran la conformidad de instalaciones de categoría B, C, D, E y F.

Nivel 3: Perito Constructor, Egresados del C.C.T.Nº 1 Provincia de Río Negro, matriculados ante los Consejos o Colegios Profesionales respectivos, cuyos títulos acrediten incumbencias específicas en instalaciones eléctricas; declaran la conformidad de instalaciones de categoría C, D y F.

Nivel 4: Instalador Electricista Domiciliario, egresados del CCT Nro. 1, Instalador Electricista de Inmuebles, egresados del CIFIC UOCRA Bariloche, Provincia de Río Negro, sólo para declarar la conformidad de instalaciones de categoría D

Nivel 5: Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables, egresados del CIFIC UOCRA Bariloche, Provincia de Río Negro, sólo para declarar la conformidad de instalaciones de categoría C, D y E, sobre sistemas Eléctricos de Red Distribuida o Provenientes de Sistemas de Energías renovables E y F.

Nivel 6: Instaladores no profesionales (idóneos), que han cumplido los requisitos exigidos (examen de conocimientos) y han sido habilitados específicamente por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través del Departamento Técnico Eléctrico y Electromecánico, y Montadores Electricistas Domiciliarios egresados del CIFIC UOCRA Bariloche, Provincia de Río Negro, solo para declarar la conformidad de instalaciones de categoría F.

	Categoría del Inmueble	Nivel del Instalador
A	Más de 50 KVA	1
B	Hasta 50 KVA	1 o 2
C	Hasta 25 KVA	1 o 2 o 3
D	Hasta 20 KVA	1 o 2 o 3 o 4
E	Hasta 15 KVA - Sobre Sistemas Eléctricos de Red Distribuida o Provenientes de Sistemas de Energías Renovables.	1 o 2 o 5
F	Hasta 10 KVA	1 o 2 o 3 o 4 o 5 o 6

3 - **COMUNICAR:** la presente a los Consejos y/o Colegios Profesionales correspondientes, a la CEB y al EPRE.

4- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

5- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE

RESOLUCION N° 00001255-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) estará presente en el lanzamiento de la Temporada de Invierno 2025 de nuestra ciudad en un evento organizado por el Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR);
- que, además, el Intendente Municipal mantendrá durante su viaje diferentes reuniones y gestiones ante organismos nacionales;
- que tanto los pasajes como los traslados serán costeados por el Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR);
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1687 de Aerolíneas Argentinas el día 23/06/2025 a las 20:15 horas regresando a nuestra ciudad el día 26/06/2025 a las 12:00 horas en un vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el día 23/06/2025 a las 20:15 horas, hasta el día 26/06/2025 a las 12:00 horas aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el día 23/06/2025 a las 20:15 horas, hasta el día 26/06/2025 a las 12:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)
VIATICOS ----- \$ 184.245,00 (Pesos Ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 centavos)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N° 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA CORTES, WALTER ENRIQUE
